



**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO  
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA ISLAS  
VIGENCIA FISCAL 2023**

**INFORME DEFINITIVO**

**SAN ANDRES ISLA  
Mayo de 2024**

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**





Contralor General

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**  
Contralora Auxiliar

**EDMUNDO MARTINEZ JESSIE**  
Secretario General de Organismo de Control (e)

**LUÍS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS**  
Jefe Oficina de Planeación

**DENNIS DOWNS LIVINGSTON**  
Jefe de Control Interno

**EREONA WILLIAMS DE REID**  
Profesional Especializado Grupo Especial de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción  
Coactiva y Sancionatoria (C)

**McBRIDE POMARE COGOLLO**  
Profesional Especializado Grupo de Auditorias (e)  
Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO**  
Líder de auditoria

**LUZ ESTELLA MEDRANO RODRÍGUEZ**  
Auditor

**EDWARD HOWARD VALIENTE**  
Auditor

**NORMAN BALLESTAS PEDROZA**  
Auditor



## Tabla de contenido

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b> .....	4
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b> .....	6
<b>2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD</b> .....	7
<b>2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS</b> .....	7
<b>2.3 OBJETIVO GENERAL</b> .....	9
<b>2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2023</b> .....	10
<b>2.5 OPINION FIANCIERA PERSONERIA MUNICIPAL</b> .....	10
<b>2.6 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO 2023</b> .....	11
<b>2.7 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL 2023</b> .....	15
<b>2.8 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023</b> .....	17
<b>2.9 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO</b> .....	23
<b>2.10 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	24
<b>2.11 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA</b> .....	24
<b>2.12 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL</b> .....	25
<b>2.13 HALLAZGOS</b> .....	26
<b>2.14 DENUNCIAS FISCALES</b> .....	26
<b>2.15 PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	27
<b>3. MUESTRA DE CONTRATOS</b> .....	28
<b>4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES</b> .....	32
<b>5. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b> .....	32
<b>6. ANEXOS</b> .....	50





## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Departamental de San Andrés realizó auditoría financiera y de gestión a la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, entre los hechos de mayor relevancia se encuentra que la Alcaldía, dentro del estado de situación financiera correspondiente a la vigencia 2023, no evidencia una depuración contable del 100% de todas las pérdidas y daños que se generó, como consecuencia del huracán Iota, por esta razón la información revelada posee incorrecciones y además no presenta la situación real y financiera de la Alcaldía Municipal de Providencia Y Santa Catalina Islas, toda vez que en las auditorías anteriores este ente de control ha precisado en los mismo puntos que no han sido atendidos con diligencia y prontitud.

Dado a las anteriores circunstancias evidenciadas en la información financiera del Municipio, se puede presumir que los errores que se están presentando pueden ser con intenciones de: - Manipulación, falsificación, distorsión o alteración de los documentos que soportan la información y los registros contables que son la base para la preparación de los estados financieros, lo que puede desencadenar en fraude a los recursos públicos. Lo anterior es atribuido a la falta de controles y seguimientos a los distintos procesos para la preparación y presentación de los estados de situación financiera enmarcados en las normas establecidas. Por la Contaduría General de la Nación. (C.G.N).

Y como es de observarse, el municipio presenta cuentas subestimadas y sobreestimadas en cuentas del activo, pasivo, patrimonio. La cuenta de bancos 111005 – Cuentas Corrientes, esta subestimada por un valor de \$ 606.912.139, seguido de la cuenta 111006 –Cuentas de Ahorros esta se encuentra subestimada por un valor de \$ 2.245.949.039, y le continua la cuenta 111090 – Otros depósitos en instituciones financieras, esta se encuentra sobreestimada por un valor de \$ 15.044.625.937, por otra parte, las cuentas del pasivo No. 24 Cuentas por pagar presentan sobreestimación por valor de \$ 12.569.899.683. y patrimonio que como resultado de estas operaciones no refleja la real situación del municipio.

La Alcaldía del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, rindió en la plataforma Sistema Integral de Auditoria-SIA **3284** contratos de la vigencia 2023, sin embargo, consultado en la oficina Asesora Jurídica el registro de contratos celebrados por el Municipio, este el número de contratos celebrados es de **3394** para una diferencia de **110** contratos no rendidos. Los gastos por concepto de contratación en la vigencia 2023 fueron de **\$ \$73.527.158.282** y comparado con la vigencia de 2022 que fue de **\$47.554.181.048**, se evidencia un incremento del **64,6%** equivalente a **\$25.932.977.234**; de estos contratos, el **80,06%** corresponde a prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, el **5,102%** a compras y suministros, el **13,43%** a obras y el **1,46%** restante a otros tipos de contratos, lo



anterior denota que gran parte del presupuesto destinado para la contratación se invirtió en contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I, se evidenció el registro de la gestión contractual de **2028** de **3394** procesos celebrados, lo que evidencia que la entidad, no publicó la gestión contractual de **1366** procesos.

### **Ejecución Presupuestal.**

En este proceso auditor, entre los hechos de mayor relevancia se encuentra que la Entidad Territorial ha obtenido opinión **con Abstención** en lo concerniente al Presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

La opinión del presupuesto está marcada significativamente por la planeación y programación del presupuesto como por su debida ejecución, dicho esto, en cuanto a la ejecución presupuestal de ingresos rendida por la Alcaldía Municipal en la plataforma SIA MISIONAL en el formato-202313\_F06\_AGR, se evidencia que ésta presenta omisión de información en cuanto a las adiciones y reducciones que tuvieron lugar en la vigencia 2023, además el presupuesto inicial no coincide con el presupuesto aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 2022 y llama la atención que los recaudos que rinden son por el mismo valor que el presupuesto inicial rendido; así mismo, la ejecución presupuestal de gastos rendida por la Alcaldía Municipal en el formato-202313\_F07\_AGR, presenta inconsistencias, en cuanto al total de compromisos como de obligaciones, créditos y contra créditos, entre otros; al igual que la ejecución presupuestal que tienen en su sistema allegada por la Entidad; en consecuencia de la falta de información e incoherencias en ésta; se imposibilita brindar una opinión presupuestal para la vigencia fiscal 2023.





## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

San Andrés Islas, mayo 10 de 2024  
**CGD-2024-2-146**

Doctor  
**ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA**  
Alcalde Municipal  
Providencia y Santa Catalina Islas  
Palacio Municipal, Santa Isabel  
alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas a la vigencia fiscal 2023

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del, Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en los artículos 268 y 272 de la CP, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0, adoptada por la Contraloría General del Departamento mediante la Resolución No 502 de diciembre 22 de 2022, «*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA – ISSAI – GAT a la Versión 3.0*» ; este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión y resultados de control interno.

Las observaciones se dan a conocer oportunamente a la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido, para que la Entidad Territorial ejerza su derecho a la contradicción, y emita su respuesta, y ésta mediante oficio DM 05-224-108 del 07 de mayo de 2024, allegó las contradicciones al informe preliminar. Las contradicciones fueron analizadas y en el presente informe se incluyen los hallazgos que el ente de control consideró pertinentes.



## **2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

Acorde con lo dispuesto por la Resolución 306 de 2022 modificada por la Resolución 504 de 2022 “Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”; y se establecen los métodos y la forma de rendirla; el Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error

## **2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 502 de 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT 3.0, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGD aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:





- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Departamental en el transcurso de la auditoría.





## 2.3 OBJETIVO GENERAL

Evaluación de la gestión fiscal en coherencia con las políticas, planes y programas del Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

### 2.3.1. Objetivos específicos

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (Plan de acción, proyecto de inversiones, metas, programas e indicadores).

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicables al Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas,
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e Inversión Ambiental.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e Inversión en Patrimonio Cultural.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento de la cuenta del Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, de la Personería Municipal de Providencia Y Santa Catalina Islas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal del Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal de la Personería Municipal.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Revisar que el presupuesto esta formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del Plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones, que es un verdadero instrumento de control de la gestión, más allá de la simple ordenación del gasto.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.





- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia, se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

## **2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2023**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal Providencia y Santa Catalina, que comprenden, Estado de situación financiera, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### **2.4.1 Fundamento de la opinión**

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$47.436.209.524 el cual representa una gran relevancia en la información rendida, es decir, estas incorrecciones están reflejadas en cuentas con valores subestimados representados por un valor de \$ 38.110.987.115 y sobreestimados con un valor de \$ 29.538.722.409, lo que ocasiona un efecto generalizado en los estados financieros.

Estas incorrecciones se encuentran reflejadas en los activos con un valor de \$38,110.987.115 los pasivos reflejan un valor de \$ 12.569.899.683, el patrimonio como resultado de las operaciones arroja saldo que no guardan coherencia con la situación real del municipio por valor de \$ 16.968.822.726. Adicional a esto el Municipio no ha depurado el 100% de la contabilidad como consecuencia del siniestro huracán Iota. Por lo anterior, esta situación conlleva a que la información financiera del Municipio de Providencia Y Santa Catalina, no cumpla con las características cualitativas, de relevancia y comprensibilidad del que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

## **2.5 OPINION FIANCIERA PERSONERIA MUNICIPAL.**

La información financiera de la Personería Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, no se registra de forma independiente, toda vez, que el Municipio de Providencia, no evidenció la preparación y presentación de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.



### 2.5.1 Opinión (Con Abstención).

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en el “Fundamento de la opinión”, no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

## 2.6 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO 2023

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023 , que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.



### 2.5.1 Fundamento de la opinión (De la Abstención de opinión).

La Contraloría General del Departamento, evidenció que se vulneró significativamente el principio de universalidad; ya que, la gestión en cuanto a la ejecución presupuestal de ingresos y la de gastos, correspondientes a la vigencia fiscal de 2023 es difícil de dictaminar una opinión, toda vez que se observaron inconsistencias en lo relacionado con la aprobación y posterior ejecución de los ingresos; ya que, se logró evidenciar que no fueron rendidos en la plataforma los actos administrativos: Acuerdo Municipal No. 011 del 19 de noviembre de 2022; donde se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2023 por el Concejo Municipal. En cuanto, a la ejecución presupuestal de los ingresos rendida por el Municipio, el presupuesto inicial es de \$99.396.502.525, presentando una diferencia de \$861.010.730 con respecto al presupuesto aprobado para la vigencia 2023 por valor de \$100.257.513.255, por otra parte, no fueron incorporadas las modificaciones (adiciones y reducciones) y no se encuentran todas soportadas y rendidas en dicha plataforma; es decir, los actos administrativos rendidos que certifican las modificaciones (adiciones y reducciones) presentan una diferencia en su totalidad de \$45.226.539.228 con respecto a la información rendida en el formato\_202313\_F06\_AGR, la cual fue nula; y los recaudos que rinden en la ejecución presupuestal son por el mismo valor de \$99.396.502.525; es decir, su mismo presupuesto inicial fue lo recaudado, ante esta rendición de ejecución presupuestal de ingresos se imposibilita poder brindar un informe certero, confiable y ante todo real.

Para poder tener y trabajar el valor de la materialidad de los ingresos, se toma el valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2023 en el Acuerdo Municipal No. 011 de 2022 por valor de \$100.257.513.255.

En cuanto a la ejecución presupuestal de gastos, se logró evidenciar que presenta incorrecciones en su rendición y se solicitó la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2023 que tienen en su sistema y fue allegada; sin embargo también presenta inexactitudes; en cuanto al total de los compromisos, obligaciones, pagos, créditos y contra créditos, presentando una diferencia global por valor de \$91.541.499.844; sin embargo, a diferencia de la ejecución presupuestal de ingresos, en esta ejecución si coincide el valor del presupuesto inicial por valor de \$100.257.513.255. Sin embargo, se dificulta el llegar a una conclusión certera, fiable y real; en consecuencia, se imposibilita poder brindar una opinión presupuestal.

### **PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

Mediante el Acuerdo Municipal 011 del 24 de noviembre de 2022, por medio del cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2023 por el Concejo Municipal.



Mediante Decreto No. 162 del 15 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2023, en la suma de Cien Mil Doscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$100.257.513.255), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

## EJECUCIÓN DE INGRESOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023				
Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Recaudos
99,396,502,525	Sin Información	Sin Información	Sin Información	99,396,502,525

Fuente: Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas (ejecución presupuestal rendido en el SIA)  
Calculo: Grupo Auditor

De acuerdo a lo rendido en la plataforma SIA-MISIONAL y como se anotó en el fundamento de la opinión 2.5, ante esta rendición de ejecución presupuestal de ingresos se imposibilita poder brindar un informe certero, confiable y ante todo real. Ya que, el presupuesto inicial según lo rendido es por valor de \$99.396.502.525, al igual que los recaudos, sin información en las adiciones y reducciones.

## EJECUCIÓN DE GASTOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2023					
Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Porcentaje de ejecución
100,257,513,253	139,154,877,877	106,242,128,731	50,369,614,089	43,085,471,573	76.35%

Fuente: Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas (ejecución presupuestal rendido en el SIA)  
Calculo: Grupo Auditor

En cuanto a la ejecución del gasto, se observa que en la vigencia 2023 el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, adquirió compromisos por la suma de \$106.242.128.731 que representa el 76.35% del total apropiado y se hicieron pagos por valor de \$43.085.471.573 (según lo rendido y que al desagregar y sumar da), que equivale al 40,55% de los compromisos; sin embargo, si se toman las cifras que se observan en la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2023 del sistema aportada por la oficina de presupuesto, como un total, se da otro análisis de acuerdo a la siguiente tabla:



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2023					
Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Porcentaje de ejecución
100,257,513,254	139,155,000,567	108,584,264,004	97,565,741,370	85,088,586,172	78.03%

Fuente: Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, Jefe de Presupuesto (Ejecución presupuestal del Sistema)

Calculo: Grupo Auditor

En cuanto a la ejecución del gasto, se observa que en la vigencia 2023 el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, adquirió compromisos por la suma de \$108.584.264.004 que representa el 78.03% del total apropiado y se hicieron pagos por valor de \$85.088.586172, que equivale al 78,36% de los compromisos.

De acuerdo a lo rendido en la plataforma SIA-MISIONAL y la ejecución presupuestal de gastos allegada por la oficina de presupuesto, como se anotó en el fundamento de la opinión 2.5, ante esta rendición de ejecución presupuestal de gastos que presentan inconsistencias, errores, se dificulta el llegar a una conclusión certera, fiable y real.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha, llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido No proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

#### 2.6.1 Opinión con Abstención.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la gestión presupuestal del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas vigencia fiscal 2023, no expresa opinión una opinión sobre el Presupuesto de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, debido a la



significatividad de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la Abstención de opinión”. Se materializó el valor de presuntas incorrecciones materiales; las cuales, ascienden a la suma de \$137.629.049.801; las cuales, impactan la adecuada ejecución presupuestal de ingresos y gastos; consecuente con lo anotado, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión presupuestal en el actual proceso auditor.

## **2.7 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL 2023**

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

### 2.7.1 Fundamento de la opinión.

La Contraloría General del Departamento, logró evidenciar que la gestión de la Personería Municipal en cuanto a la ejecución presupuestal de ingresos y la de



gastos, correspondientes a la vigencia fiscal de 2023 fue inadecuada, toda vez que se observaron inconsistencias en lo relacionado con la aprobación posterior ejecución de los gastos; la ejecución presupuestal de ingresos no fue presentada por la Alcaldía Municipal, porque el sistema en el que trabajaron la vigencia 2023 tiene restringido la información en lo referente a los Ingresos, según manifiesta el jefe de presupuesto; no obstante se trabajó con la información que se encuentra en los actos administrativos que se mencionan en la programación presupuestal más adelante, en cuanto a la ejecución presupuestal de gastos, ésta fue compartida por la oficina de presupuesto y presenta algunas inconsistencias en las casillas de adiciones, créditos y contra créditos; ya que, no incorporaron la adición de \$19.000.000 como lo ordena el Decreto No. 058- A, en el Artículo Primero correspondiente al incremento salarial y esta misma suma la acreditaron más no la contra acreditaron presentado una diferencia por \$19.000.000 y faltando al Artículo Tercero del Decreto mencionado anteriormente.

Para la vigencia 2023, La Personería del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, no rindió en la plataforma SIA – Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas de la Contraloría General del Departamento, la información a evaluar mediante el diligenciamiento de todos los formatos correspondientes a la vigencia 2023.

## EJECUCIÓN DE INGRESOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023 PERSONERÍA MUNICIPAL				
Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Recaudos
201,400,000	19,000,000	0	220,400,000	Sin información

Fuente: Acuerdo Municipal No. 011 de 2022 y Decreto No. 058 – A del 07 de junio de 2023  
Calculo: Grupo Auditor

La Alcaldía Municipal no brindó información sobre la ejecución presupuestal de ingresos de la Personería; puesto que el jefe de control manifiesta que el sistema que manejaban en el 2023 le tiene bloqueado el acceso a todo lo referente a Ingresos; por tanto, con los actos administrativos se presenta la información. Mediante el Artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2022, se fijó a la Personería Municipal la suma de \$201.400.000 y mediante el Decreto No. 058 – A del 07 de junio de 2023, se ordena adicionar al Presupuesto General de Ingresos Y Gastos de la Personería Municipal, la suma de \$19.000.000 por el ajuste salarial.

## EJECUCIÓN DE GASTOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2023 PERSONERÍA MUNICIPAL					
Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Porcentaje de ejecución
201,400,000	220,400,000	220,398,696	218,435,444	213,862,147	99.999%

Página 16 de 61



SC-CER154694





Fuente: Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas- Oficina de Presupuesto  
Calculo: Grupo Auditor

En lo respecta a la ejecución del gasto, se observa que en la vigencia 2023 la Personería del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, adquirió compromisos por la suma de \$220.398.696 que representa 99,99% del total apropiado y se hicieron pagos por valor de \$213.862.147, que equivale al 97,03% de los compromisos.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.7.2 Opinión Con Salvedades.

En opinión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exceptuando por los efectos de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la opinión Con salvedades” el presupuesto de la Personería Municipal se presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”; Ley 819 de 2003 “Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”; y Acuerdo 008 de 2000, “Por medio del cual se expide el acuerdo orgánico del Presupuesto del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas”.

## 2.8 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Es así que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.



En este acápite se conceptuará sobre la inversión y el gasto en los proyectos del sector cultura y ambiente.

### 2.8.1 Fundamento del concepto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como resultado de la evaluación a la contratación y a planes programas y proyectos resalta en lo siguiente:

Partiendo de los riesgos identificados en la fase de planeación y luego de analizar el Plan de Desarrollo 2020-2023 y el Plan operativo de inversiones 2023 de la Entidad, el equipo auditor realizó una muestra estadística de 10 proyectos de un total de 54 con un error muestral del 7% y una representatividad de 18,5%.

Los proyectos seleccionados y evaluados en el proceso de la auditoría financiera y de gestión a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2023, fueron financieramente sostenibles, las fuentes de financiación se encontraron definidas, y los recursos fueron ejecutados de manera razonable conforme las asignaciones presupuestales para cada proyecto. No se detectaron sobrecostos y tampoco se contemplaron obras u actividades, ni inversiones inicialmente no previstas.

Los proyectos fueron técnicamente factibles, toda vez que durante la fase de ejecución se garantizó el funcionamiento de todos los sistemas, y los aspectos tecnológicos requeridos y cumplimiento de las normas que hicieron posible de manera fluida la ejecución del proyecto.

Los proyectos fueron ambientalmente sostenibles, teniendo en cuenta que las actividades y obras identificadas en el desarrollo y la ejecución de las mismas, se realizaron sin perturbar el bienestar de la comunidad, garantizando la sostenibilidad ambiental y mejorando el medio paisajístico, conservando la fauna y la flora de forma indefinida.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
NIT.: 800.188.052-2**

Sector	Proyecto		% Participación	Proyectos a Auditar
	Cantidad	Muestra		
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL	5	2	20.00	1. Apoyo fortalecimiento y reactivación de las cadenas agrícolas forestales pecuarias pesqueras y acuícolas en el Municipio de Providencia y Santa Catalina isla Providencia 2. Apoyo fortalecimiento y reactivación de las cadenas agrícolas forestales pecuarias pesqueras y acuícolas en el Municipio de Providencia y Santa Catalina isla Providencia
SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO	1	1	10.00	1. Asistencia técnica desarrollo gestión y control del medio ambiente sostenible en el Municipio de Providencia y Santa Catalina isla Providencia
SECTOR CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1	0	0.00	
SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	7	2	20.00	1. Fortalecimiento e implementación de las estrategias de promoción del destino por medio de herramientas de marketing publicidad especializada creación de nuevos productos turísticos y participación en ferias y eventos Providencia 2. Fortalecimiento de los recursos que componen las zonas de interés turístico Providencia
SECTOR CULTURA	1	1	10.00	1. Fortalecimiento del trabajo social en cultura religiosidad y costumbres ancestrales en el Municipio de Providencia y Santa Catalina isla Providencia
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2	1	10.00	1. Fomento del Deporte y el tiempo libre
SECTOR EDUCACIÓN	5	0	0.00	
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	11	2	20.00	1. Apoyo integral a los adultos de tercera edad del Municipio de Providencia y Santa Catalina isla Providencia 2. Fortalecimiento de la justicia la convivencia la paz la seguridad y la prevención del delito en el Municipio de Providencia y Santa Catalina isla Providencia
SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	6	1	10.00	1. Implementación de programas sociales para el apoyo de los jóvenes en el municipio de providencia
SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1	0	0.00	
SECTOR MINAS Y ENERGÍA	2	0	0.00	
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	4	0	0.00	
SECTOR TRABAJO	1	0	0.00	
SECTOR TRANSPORTE	1	0	0.00	
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	6	0	0.00	
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>10</b>
<b>Representatividad de la Muestra</b>				<b>18.5</b>

Luego de realizar la revisión de las evidencias que soportan el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales de los 10 proyectos evaluados para la vigencia 2023,



se obtuvo una eficacia promedio del 92,57% y una eficiencia de 77,40% y una efectividad e impacto del 50,06% como se muestra en a continuación:

92.57%	77.40%	50.06%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto

En consecuencia, con lo anterior y como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre la Gestión en inversión, analizado desde los planes, programas y proyectos seleccionados del Plan de desarrollo para la vigencia 2023, es favorable.

Revisados los proyectos de inversión de la muestra, se evidenció que la estructuración es deficiente, al encontrarse que la mayoría de los proyectos no tenían línea base, de los 54 proyectos solo 05 contaban con línea base.

De conformidad con lo rendido en plataformas Sistema Integral de Auditoria-SIA Se evidencia que el Plan de Desarrollo está estructurado por 15 sectores, siendo estos:

SECTOR
AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
AMBIENTE Y DESARROLLO
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CULTURA
DEPORTE Y RECREACIÓN
EDUCACIÓN
GOBIERNO TERRITORIAL
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
MINAS Y ENERGÍA
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
TRABAJO
TRANSPORTE
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

### **Ejecución proyectos de inversión.**

Al confrontar los proyectos de inversión de la muestra, con los objetos contractuales, éstos son coherentes con las actividades de los mismos. De igual forma se evidenció que la administración no aplica en todos los proyectos y contratos asociados



herramientas de medición para conocer la efectividad-impacto del proyecto en la población beneficiada.

### Ejecución proyectos de inversión Sector Ambiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIG. 2023 SECTOR AMBIENTE			
PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO FINAL	% de Ejecución
1,699,139,200	2,857,130,000	2,769,522,150	96.93%

Fuente: Oficina de Presupuesto Alcaldía Municipal Providencia y Santa Catalina

En la vigencia 2023, el sector medio ambiente tuvo una apropiación definitiva para los proyectos de inversión por valor de \$1.699.139.200; de los cuales, se comprometieron \$2.769.522.150; es decir, el 96,93% y dejando por ejecutar \$87.607.850.

TOTAL CONTRATOS SECTOR AMBIENTE VIG. 2023			
CONTRATOS	NÚMERO	MONTO	% DE EJECUCIÓN
	76	2,769,606,189	
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>2,769,522,150</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Oficina de Presupuesto Alcaldía Municipal Providencia y Santa Catalina

La Secretaría de Infraestructura y Ambiente celebró y ejecutó en el sector ambiente setenta y seis (76) contratos en la vigencia 2023, cuyas fuentes fueron: Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

De los contratos rendidos por la Alcaldía Municipal se auditaron seis (06) contratos relacionados con el medio ambiente por un valor de \$169.849.125 y los cuales hacen parte de la muestra de 27 contratos de la presente auditoría.

### Ejecución proyectos de inversión Sector Cultura:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIG. 2023 SECTOR CULTURA			
PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO FINAL	% de Ejecución
13,458,736,532	13,621,028,332	13,611,432,982	99.93%

Fuente: Oficina de Presupuesto Alcaldía Municipal Providencia y Santa Catalina

En la vigencia 2023, la Secretaría de Cultura tuvo una apropiación definitiva para los proyectos de inversión por valor de \$13.621.028332; de los cuales, se comprometieron \$13.611.432.982; es decir, el 99,93% y pendiente de ejecutar \$9.595.350.



TOTAL CONTRATOS SECTOR CULTUTA VIG. 2023			
CONTRATOS	NÚMERO	MONTO	% DE EJECUCIÓN
	129	13,611,432,982	
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>13,611,432,982</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Oficina de Presupuesto Alcaldía Municipal Providencia y Santa Catalina

La Secretaria de Cultura celebró y ejecutó 129 contratos en la vigencia 2023; cuyas fuentes de financiación fueron: Estampilla Procultura, Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Transferencias Departamentales – Procultura Vig. Anterior.

De los contratos rendidos por la Alcaldía Municipal en la vigencia 2023, se auditaron cinco (05) contratos del sector cultura por un valor total de \$567.142.500; los cuales, hacen parte de la muestra contractual de la presente auditoría que equivale a 27 contratos.

### Gestión contractual

El total de contratos adjudicados y celebrados (3394) el **80,06%** corresponde a prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, el **5,102%** a compras y suministros, el **13.43%** a obras y el **1,46%** restante a otros tipos de contratos, lo anterior denota que gran parte del presupuesto destinado para la contratación se invirtió en contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. Se resalta que, la entidad no está rindiendo toda la información contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, y en las plataformas Sistema Integral de Auditoria-SIA y Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa. Es importante señalar que, revisado los informes de supervisión y ejecución de los contratos y verificado el cumplimiento de los objetivos planteados en los estudios previos, estos revelan un efectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, lo que denota que el control a la ejecución de los contratos ha sido efectivo, lo que arrojó un resultado de eficacia del 87,15% y de economía del 86,82%.

#### 2.8.2 Concepto favorable.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es favorable producto de la evaluación a la contratación como se describe en el numeral **5** del presente informe.



## 2.9 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado ineficiente, con un riesgo combinado alto; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con deficiencias; la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, se pronuncia teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,8**; tal y como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	<b>1,8</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	

Este concepto está sustentado en:

La evaluación de la efectividad de los controles de los factores de riesgos, detectados en el la Alcaldía Municipal de Providencia, con base en los resultados de las pruebas de auditoría realizadas por el equipo auditor, en la fase de ejecución.



La Alcaldía Municipal de Providencia, presenta debilidades en el saneamiento contable de la cuenta más importantes del activo como Rentas por cobrar, Propiedad, planta y equipo y Bienes de uso público, histórico y cultural.

El artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

Las características fundamentales de la relevancia y representación fiel que debe observar la información financiera de cada entidad u organismo del sector público, se ven afectadas por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular, por el control interno contable.

## 2.10 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, reportado a la Contraloría General del Departamento Archipiélago, comprende de once (11) hallazgos administrativos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Administración Municipal No cumplidas de acuerdo con la calificación de **37,50** como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	37,5	0,20	7,5
Efectividad de las acciones	37,5	0,80	30,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>37,50</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

## 2.11 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental, a través de la Resolución N° 336 de 2008, «*Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de San Andrés Providencia y Santa Catalina*». Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 55,7 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas cumplió con la oportunidad, pero tan solo



parcialmente con la suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	61,4	0,3	18,41
Calidad (veracidad)	45,5	0,6	27,27
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>55,7</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Desfavorable</b>

En cuanto a la oportunidad, suficiencia y calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor, no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción.

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la suficiencia y con la calidad esperada en la información, se evidenció que el Municipio de providencia y Santa Catalina Islas, presentó inconsistencias en la información reportada en el formato F06\_AGR y F07\_AGR correspondientes a las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos respectivamente; formato\_202013\_13\_csai\_rendicion-informacion-contractual, correspondiente a la información contractual de la vigencia 2023 y los formatos con información financiera.

## 2.12 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.

La Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas; como resultado de la Auditoría adelantada, **No Se Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina correspondiente a la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera con abstención, la Opinión Presupuestal con abstención y el Concepto sobre la gestión Favorable; lo que arrojó una calificación consolidada de **36,2%**; como se observa en la siguiente tabla:



CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	0,0%		0,0%	10,9%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0,0%		0,0%		Abstención	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	92,6%	77,4%	25,5%	25,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	87,2%		86,9%		34,8%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	62,6%	77,4%	86,9%	60,3%	36,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%			0,0%	0,0%	Abstención
TOTAL PONDERADO	TOTALES			37,6%	77,4%	86,9%		36,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA			
	FENECEIMIENTO							NO SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				75,0%	100,0%	EFICAZ	87,5%		

### 2.13 HALLAZGOS.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

ADMINISTRATIVOS	INCIDENCIAS			VALOR FISCALES
	DICIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	
12	0	0	0	0

### 2.14 DENUNCIAS FISCALES.

En el presente proceso auditor, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.



## 2.15 PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejora y controles implementados por parte de la Entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Ente de Control Fiscal Territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital a las siguientes direcciones; Avenida Francisco Newball, Antiguo Edificio OCCRE, piso 3; correo electrónico: [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co) a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, con los respectivos soportes anexos en caso de que existan. Además, la copia física del Plan de Mejoramiento deberá estar debidamente fechada (esta fecha se tomará como la de suscripción del Plan De Mejoramiento); y firmada por el representante legal de la Entidad.

Atentamente,

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**  
Contralor General del Departamento.

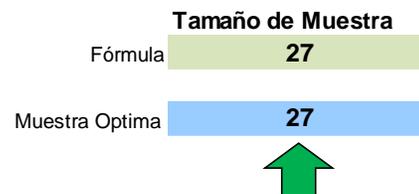
San Andrés Isla, 10 de mayo de 2024



### 3. MUESTRA DE CONTRATOS

Al aplicar el aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo), y con un error muestral del **5%**, se determinaron **27** contratos de **3394** por valor de **\$5.102.627.682**, equivalente al 6,94% de la ejecución de los recursos que fue **\$73.527.158.282**

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	3,394
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.2



Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		
Prestación de servicios	3329	\$ 58,868,343,197	80.06	19	\$ 3,726,153,557	73.02	SAMC-001, CI-003, CI-007, CD-307, SAMC-014, CD-1725, CD-2068-02, CD-2069, SAMC-003, SAMC-018, CMA 3, CMA 32, CMA 5, CMA 6, CMA 35, CMA 36, CMA-188, CD-1857, SAMC-017
Obra	21	\$ 9,863,762,544	13.42	5	\$ 137,849,125	2.70	CMA 21, CMA 43, CMA 44, CMA 193, CMA 194
Suministro	26	\$ 3,724,576,194	5.07	3	\$ 1,238,625,000	24.27	SASIP-005, SASIP-004, CD-1795
Otros	18	\$ 1,070,476,347	1.46	0	\$ 0	0.00	
<b>Total</b>	<b>3394</b>	<b>\$ 73,527,158,282</b>	<b>100</b>	<b>27</b>	<b>\$ 5,102,627,682</b>	<b>100.00</b>	<b>27</b>
<b>Representatividad de la Muestra</b>						<b>6.94</b>	

La muestra seleccionada se determinó de acuerdo a los riesgos detectados en las pruebas de recorridos y a los resultados de las auditorías anteriores, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.





### MUESTRA CONTRATOS

No. Contrato/Orden de Compra	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
SAMC-001-2023	Contratar la prestación de servicios y suministro para la participación y promoción de Old Providence como destino turístico en la XLII Vitrina Turística de Anato los días 22, 23, y 24 febrero de 2023.	\$ 298,700,000.00	ISLAND ROOTS & HERITAGE FOUNDATION
CI-003- 17 de enero 2023	Contrato Interadministrativo de prestación de Servicios para la ejecución de Actividades relacionadas con el desarrollo del Proyecto denominado “LO QUE CALLAMOS LAS MUJERES”, en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 600,000,000.00	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO
CI-007- 09 de junio 2023	Ejecución de acciones tendientes a formar actores sociales a través del desarrollo de un proceso de aprendizaje ciudadano dirigido a niños, niñas y adolescentes, en pro de la construcción de una cultura democrática y de paz en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 600,000,000.00	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA
CD-307- 2 de enero de 2023	Prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico al Municipio de Providencia y Santa Islas a la oficina Asesora Jurídica, Secretaría de Deporte y Cultura, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	\$ 563,466,057.00	PROVIDENCE STRATEGIC CONSULTING GROUP S.A.S.
SAMC-014-2023	Contratar la prestación de servicios logísticos para la promoción turística de los valores naturales y culturales dirigido a los visitantes del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.	\$ 320,000,000.00	CONSULTORES VERDE S.A.S.
CD-1725- 27 de Marzo de 2023	Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente el saneamiento y titulación de predios de hogares étnicos y raizales	\$ 270,000,000.00	R Y R ABOGADOS SAS



CD-2068-02 de noviembre de 2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fomentar, fortalecer y desarrollar valores culturales, étnico-raizales, en ámbito de los saberes, artes y oficios ancestrales en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 233,000,000.00	ISLAND ROOTS & HERITAGE FOUNDATION
CD-2069-02 de noviembre de 2023	Prestación de servicios profesionales para realizar jornadas de fortalecimiento de los vigías y gestores culturales para la protección del patrimonio material e inmaterial cultural del Municipio de Providencia y Santa Islas	\$ 157,296,000.00	SEVEN COLORS SEA FOUNDATION
SAMC-003-2023	Prestación de servicios para el desarrollo de eventos pedagógicos para la educación ambiental y promoción de los derechos de la población estudiantil del Municipio de Providencia y Santa Islas.	\$ 104,175,000.00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA
SAMC-018-2023	Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de la semana de la juventud en el Municipio de Providencia y Santa Islas.	\$ 74,270,000.00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA
CAMC No. 03	Prestación de servicios logísticos para el desarrollo del taller teórico practico de elaboración de carros de madera boxcar con el fin de fortalecer los saberes y costumbres ancestrales en el Municipio de Providencia y Santa Islas	\$ 32,450,000.00	ISLAND ROOT HERITAGE FOUNDATION
CAMC No.032	Contratar un intercambio de turismo cultural durante la Semana Santa	\$ 32,400,000.00	CONSULTORES VERDE SAS
CAMC No.05	Prestación de servicios para la realización de una jornada de limpieza y recolección de residuos en la zona del muelle Municipal de Providencia y santa catalina islas	\$ 32,000,000.00	CONSULTORES VERDE SAS
CAMC No.06	Contratar los servicios logísticos para la realización de campaña de sensibilización turístico ambiental en los sitios de interés turísticos del Municipio de Providencia y Santa Islas.	\$ 32,000,000.00	CONSULTORES VERDE SAS
CAMC No.035	Contratar los servicios logísticos para realizar y desarrollar carreras de caballos en el Municipio de	\$ 32,000,000.00	DWIGHT ARIZA



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
NIT.: 800.188.052-2**

	Providencia y Santa Islas.		
CAMC No.036	Contratar los servicios logísticos para realizar carreras de veleros en el Municipio de Providencia y Santa Islas.	\$ 32,000,000.00	DWIGHT ARIZA
CD-1857 -01 de Noviembre de 2023	Prestación de servicios profesionales para la realización de tres jornadas de actualización en técnicas de literatura, historia, mitos y leyendas de la cultura ancestral del Municipio de Providencia y Santa Islas.	\$ 200,000,000.00	FUNDACIÓN MADANA BLUE
SAMC-017-2023	Prestación de servicios logísticos para la realización de actividades culturales y recreativas en época navideña, dirigida a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 80,502,500.00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA
SASIP-005- 2023	Suministro de insumos y prestación de servicios para la operación, atención agropecuaria especializada y servicios veterinarios integrales del centro de innovación rural (granja municipal) en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 750,000,000.00	JOAN PATRICIA HOWARD CHRISTOPHER
SASIP-004- 2023	Suministro de implementos deportivos, con destino a los clubes deportivos y de formación del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas	\$ 298,625,000.00	CESAR AUGUSTO HOOKER POSSO
CD-1795 -25 de Mayo de 2023	Suministro de hidratación, refrigerios y alimentación para el personal que realiza actividades de mitigación de incendios en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en el marco de la urgencia manifiesta	\$ 190,000,000.00	JORGE ELIECER ALVAREZ CARRASCAL
CAMC No.021	Contratar las labores de limpieza y recuperación del arroyo Bauque en el sector de la montaña en el Municipio de Providencia y Santa Islas.	\$ 27,355,325.00	PATRICK USANG MOW HAWKINS
CAMC No.043	Contratar las labores de limpieza y recuperación del arroyo al lado de concha en el sector de pueblo libre en el Municipio de Providencia y Santa Islas.	\$ 27,100,650.00	PATRICK USANG MOW HAWKINS

Página 31 de 61



SC-CER154694





CAMC No.044	Contratar las labores de limpieza y recuperación del arroyo al lado de la casa del señor Gustavo Robinson en el sector de la montaña en el Municipio de Providencia y Santa Islas.	\$ 27,967,500.00	PATRICK USANG MOW HAWKINS
CAMC No.188	Prestación de servicios para realizar taller teórico practico en la elaboración de rayador de coco, como estrategia de recuperación de las practicas ancestrales y relevo generacional de saberes de la cultura ancestral, en el municipio de providencia y santa catalina islas	\$ 31,894,000.00	FABIO LIVINGSTON LIVINGSTON
CAMC No.193	Contratar las labores de limpieza y recuperación del arroyo al lado de la señora Enaluz en el sector de pueblo libre en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 28,070,325.00	PATRICK USANG MOW HAWKINS
CAMC No.194	Contratar las labores de limpieza y recuperación del arroyo al lado de Míster enciso en el sector de el caballete en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 27,355,325.00	PATRICK USANG MOW HAWKINS
<b>Valor Muestra</b>		<b>\$ 5,102,627,682.00</b>	

#### 4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

En la presente Auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación del Departamento vigencia 2023, no fueron incorporadas denuncias fiscales.

#### 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

##### 5.1. Rendición y Publicación de la información.

##### **Hallazgo administrativo No. 01 – Rendición de cuenta ejecución presupuestal ingresos.**

Al realizar la revisión del formato\_202313\_F06\_AGR correspondiente a la Ejecución Presupuestal de Ingresos rendido en la plataforma SIA MISIONAL y que corresponde a la cuenta de la vigencia 2023, se evidencia que el presupuesto inicial es por valor de \$99.396.502.525, el cual, no coincide con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 en Acuerdo Municipal No. 011 de 2022 por valor de \$100.257.513.255,

Página 32 de 61



igualmente no se reflejan las adiciones y reducciones que hubo durante la vigencia 2023 y conjuntamente el recaudo total es el mismo valor del presupuesto inicial que rinden; los datos rendidos no se encuentran acordes a la realidad de la ejecución presupuestal de ingresos de la Alcaldía Municipal para el periodo rendido, por ello se imposibilita brindar una opinión sobre la ejecución presupuestal de ingresos.

Se logró establecer que las modificaciones presupuestales de la ejecución presupuestal del ingreso, no se encuentran debidamente soportadas y no fueron rendidas en dicha plataforma; es decir, los actos administrativos rendidos que certifican las modificaciones (adiciones y reducciones) no se reflejan en la información rendida en el formato\_202213\_F06\_AGR. Se pudo evidenciar que no fueron rendidos en la plataforma los siguientes actos administrativos: Decretos No. 005-2023, 026-2023 (éstos fueron enviados por WhatsApp), conjuntamente, el Decreto No. 039 del 01 de abril de 2023 está diligenciado con número de consecutivo, fecha de expedición y firma del Alcalde pero no cuenta con ninguna cifra; por otro lado hay dos decretos con el mismo consecutivo, misma fecha, ambos de adición pero con diferentes conceptos y valores, el cual es, el Decreto No. 026 del 01 de marzo de 2023.

Además, no fue rendido en la plataforma el Acuerdo Municipal No. 011 del 24 de noviembre de 2022; donde se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2023 por el Concejo Municipal.

Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del Artículo 4 y el párrafo del artículo 8 de la Resolución 306 de 2022; por la presunta inobservancia de los requisitos en la rendición de la cuenta, en este caso, la no rendición de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal de ingresos y se presume que es incumplimiento.

### **Respuesta de la Entidad.**

Respecto la observación advertida por el equipo auditor de la Contraloría General de la República – CGR, se informa al equipo auditor que, por error al momento del cargue definitivo del formato correspondiente, se rindió el formato equivocado, el cual no estaba totalmente diligenciado con toda la información, y no se evidenció el error, solo hasta tanto el equipo auditor de la Contraloría General nos informa de la observación evidenciada.

No obstante, se ha de tomar las medidas necesarias para verificar los formatos estén debidamente diligenciados antes de rendir la cuenta en la plataforma del SIA.



## Análisis de la Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, ésta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### **Hallazgo administrativo N° 02 – Rendición Sistema Integral de Auditoria - Con Incidencia administrativa.**

Revisado el diligenciamiento de los formularios para la Rendición de Cuentas, se evidencia que los siguientes formatos abajo relacionados, fueron rendidos parcialmente y la calidad de la información de los mismos en parte es parcialmente veraz y no veraz como se refleja a continuación.

NOMBRE	FORMATO	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
Catálogo de Cuentas	F01_CSAI	No veraz
Relación de gastos de Caja	FO2B_AGR	Parcial
Resumen de Caja menor	FO2A_AGR	Parcial
Cuentas Bancarias	FO3_AGR	No veraz
Pólizas de aseguramiento	F04_AGR	Parcial
Propiedad planta y equipo adquisiciones y bajas	F05A_AGR	No veraz
Propiedad planta y equipo inventarios	F05B_AGR	No veraz
Ejecución Presupuestal de ingresos	F06_AGR	No veraz
Ejecución Presupuestal de gastos	F07_AGR	Parcial
Modificaciones al presupuesto de ingresos	F08A_AGR	No veraz
Modificaciones al presupuesto de gastos	F08B_AGR	No veraz
Ejecución PAC de la vigencia	F09_AGR	Parcial
Formato de contratación completo	F20_13A_AGR	No veraz
Avances plan de mejoramiento	F20_CSAI	Parcial
Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal contratos	F22GOB_CSAI	No veraz
Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal proyectos	F22GOB_CSAI	No veraz

Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en el párrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022 por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla; lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la



administración, entorpeciendo el proceso auditor sobre los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.

### **Respuesta de la Entidad.**

Respecto la observación advertida por el equipo auditor de la Contraloría General de la República – CGR, me permito manifestar que por error al momento del cargue definitivo de la rendición de esta cuenta, se cargaron los formatos diligenciados parcialmente para el proceso de empalme entre las administraciones 2020 - 2023 y 2024 – 2027, No obstante, se ha de tomar las medidas necesarias para verificar los formatos estén debidamente diligenciados antes de rendir la cuenta en la plataforma del SIA.

### **Análisis de la Respuesta.**

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### **Hallazgo administrativo N° 03 – Publicación SECOP I – Con Incidencia administrativa.**

La gestión contractual se gestiona en la plataforma del SECOP I, esta va desde los documentos enunciados en el **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082/15** como documentos del proceso obligatorios de publicación los cuales son a) Estudios y documentos previos; b) El aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e) la oferta (adjudicataria); f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.

A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I, se evidenció el registro de la gestión contractual de **2028** procesos de los cuales, dieciocho (18) aparecen convocados, trece (13) adjudicados, dos (2) en borrador, ocho (8) terminados anormalmente, 1981 celebrados y 6 (seis) liquidados. El total de contratos celebrados por el Municipio fue de **3394**, lo que evidencia que la entidad, además de no publicar o cargar toda la información derivada de los 1981 contratos celebrado (Certificados de disponibilidad,, Registro presupuestal, certificado de banco de proyectos actas de inicio, informes de ejecución, supervisión, pagos y liquidación entre otros), no publicó la gestión contractual de **1366** procesos, entre ellos ocho (8) contratos de los **27** auditados que hicieron parte de la muestra, siendo estos: **CI-007, CI-003, CD-307, CD-1725, CD-2068, CD-2069, CD-1857, CD-1795** del 2023. Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015, y los principios que orientan la contratación pública del capítulo II del



manual de contratación vigente de la entidad, en ese mismo sentido, el literal J del numeral **6.1º** del capítulo VI de dicho manual de contratación, así como los artículos 7, 8 y 9 del decreto Nacional **No. 103** de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 ("por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones), los cuales se refieren a la publicación de la información, ejecución y procedimientos y seguimientos de la actividad contractual. lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.

### **Respuesta de la Entidad.**

Respecto la observación advertida por el equipo auditor de la Contraloría General de la República – CGR, me permito manifestar que, como primera medida, la gran mayoría de los documentos correspondientes a los procesos contractuales, en su etapa precontractual, fue publicada atendiendo los términos de ley establecidos para el efecto; que si bien algunos documentos que no fueron publicados dentro del término correspondiente, como se puede advertir en la plataforma Secop I, a través del portal web. [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); a la fecha de la presente respuesta ya se encuentran la gran mayoría publicados, salvo algunas actas de liquidación para las que no se ha agotado el término de suscripción.

A su vez, se aclara al Equipo Auditor de la CGR que, respecto a la liquidación de los contratos, la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

***“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.***

***En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.***



*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.” Subraya fuera del texto original.*

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos relacionados por el equipo auditor en la presente observación, fueron celebrados en el año 2023 y por ende, su terminación es en el año 2023; por lo que, de acuerdo a la precitada norma, las partes contratantes pueden liquidar de común acuerdo el referido contrato hasta el año 2025 fecha en la cual concluye el plazo de los dos (2) años posteriores al vencimiento de los términos para liquidación bilateral y unilateral de cada contrato, plazo en el que las partes pueden liquidar de común acuerdo el contrato, término que se encuentra vigente.

A su vez, algunos documentos contractuales no fueron publicados en tiempo porque los funcionarios encargados de las supervisiones de los referidos contratos son en general los secretarios de despacho de la administración municipal del municipio de Providencia y Santa Catalina islas, quienes, por su cargo del nivel directivo, tienen muchas responsabilidades misionales que no siempre permiten cumplir en tiempo todas las obligaciones funcionales que les corresponden.

Si bien es cierto que cada dependencia tiene contratistas que apoyan las actividades de supervisión, respecto al tema de publicación en la plataforma Secop I, el usuario y la clave para acceder a la misma **son personales e intransferibles**, tal como lo afirma la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente – CCE, en la guía “**SECOP II - Pasos Previos: Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal**”:

**“3. REGISTRO DE USUARIOS:** *Los usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su usuario. En consecuencia, la responsabilidad del manejo y confidencialidad de los usuarios y contraseñas recae única y exclusivamente en el titular del mismo y no en la ANCP - CCE. Tenga en cuenta que, su usuario es personal e intransferible.*



(...)” subraya fuera del texto original.

Por lo anterior, tanto el usuario como la clave de acceso a la Plataforma Secop I, son de manejo único y exclusivo del jefe de la Oficina Jurídica, la cual, no puede ser entregada a cualquier otra persona dada la responsabilidad que esto conlleva, lo que, en ocasiones, y dada la multiplicidad de funciones que desarrolla esta funcionaria, no le permite la publicación de toda la actuación contractual dentro de los cortos plazos establecidos por la ley para el efecto.

### Análisis de la Respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, el ente de control es consciente de que la liquidación de los contratos puede ser hasta los dos (2) años posteriores al vencimiento de los términos para liquidación bilateral y unilateral, además de que no todos los contratos se liquidan, lo que observa el ente de control y que es un hecho relevante entre otros, es la no publicación de la gestión contractual de **1366** procesos en el SECOP 1, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### Hallazgo administrativo N° 04 –Rendición información SIA OBSERVA- Con Incidencia administrativa.

Que, a la fecha de inicio de la auditoria especial, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa, se evidenció que, de los **3394** contratos celebrados, solo fueron reportados **2012** por valor de **\$47.377.787.069** de los cuales fueron rendidos **1663**, lo que indica que faltaron por reportar y rendir en la plataforma **1378** contratos. El gasto por contratación con recursos propios para la vigencia 2023 fue de **\$73.527.158.282**, lo que refleja que la entidad no está rindiendo toda la información contractual en dicha plataforma. En cuanto a la muestra auditada, se evidenció que los contratos **SAMC-001** y **SAMC-003** se encuentran registrados, estos contratos no cumplieron con todos los trámites o paso previo para ser rendidos por el representante legal; los contratos **CI-003**, **CI-007**, **CD-307**, **SAMC-014**, **CD-1725**, **CD-2068-02**, **CD-2069**, **SAMC-003**, **SAMC-018**, **CMA 32**, **CMA 6**, **CD-1857**, **SAMC-017**, **CMA193**, **SASIP-005**, **SASIP-004**, **CD-1795** no fueron reportados en la plataforma. Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en el parágrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022, lo que puede conllevar a la falta de transparencia y veracidad de la información rendida, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.



## **Respuesta de la Entidad.**

Al respecto, me permito manifestar que, si bien no fue posible publicar algunos contratos en la plataforma SIA, esto obedeció a la constante falla de la conectividad en el servicio de internet, aunado a que, los funcionarios encargados de la rendición de la cuenta en la plataforma, tienen muchas responsabilidades misionales que no siempre permiten cumplir en tiempo todas las obligaciones funcionales que les corresponden, de igual forma, tanto el usuario como la clave de acceso a la Plataforma SIA, son de manejo único y exclusivo del funcionario autorizado, y por ende, debe responder por la información que se carga, razón por la cual, no puede ser entregada a cualquier otra persona dada la responsabilidad que esto conlleva, lo que, en ocasiones, no le permite la presentación de la cuenta en las condiciones exigidas por la Resolución 306 de 2022, más aún, dada la condición de la plataforma, no permite modificar la información una vez realizado el cargue correspondiente, para realizar las correcciones correspondientes.

No obstante, se tomarán las medidas necesarias para garantizar el cargue de la cuenta en las condiciones exigidas en la Resolución 306 de 2022 y demás recomendaciones de la Contraloría General de la Republica.

## **Análisis de la Respuesta.**

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### 5.2 Macroproceso Financiero

#### ***Hallazgo administrativo No. 05 – Inversiones no ajustadas a la realidad.***

No se pudo evidenciar en las diferentes inversiones los soportes que confirmen su existencia, manifiesta la entidad que, estas inversiones de hace varios años, vienen con estos saldos y no existen soportes que evidencien la realidad de las mismas, es de apreciar, que hay empresas que ya no existen dado el caso de Inravisión que dejó de existir desde el año 2004. Al cotejar con las notas explicativas a los estados financieros, la entidad manifiesta que son saldos que vienen de administraciones anteriores, razón que conlleva a decir que no hay un control efectivo y eficaz que contribuya a generar más recursos en forma de ganancia e interés para lo cual se constituyeron estas inversiones, si bien es cierto que en el estado de situación financiera se registra un valor inferior en los otros soportes como balances de comprobación están registrados sin tener ningún efecto, lo anterior por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el



cual expresa: **Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros**, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): **Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.**

Cuadro N°1		
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	671.838.045,00
1216	INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	671.838.045,00
121603	EMPRESAS PÚBLICAS SOCIETARIAS	512.425.618,00
1216030001	Sociedades Publicas	512.425.618,00
121604	EMPRESAS PRIVADAS	159.412.427,00
1216040001	Entidades Privadas	9.412.427,00
1216040002	Entidades Privadas	100.000.000,00

### Respuesta de la Entidad.

Los saldos evidenciados en las diferentes inversiones reflejados en los estados financieros del municipio son saldos que vienen de administraciones anteriores.

Efectivamente el municipio reconoce que se requiere adelantar un proceso de depuración ya que debido el fenómeno natural huracán IOTA, no se cuenta con los documentos soportes. Dentro del proceso de mejoramiento incorporaremos esta actividad como prioritario para su cumplimiento.

### Análisis de la Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### **Hallazgo administrativo No. 06 – Conciliaciones de saldos bancos vs Balances de comprobación no guardan coherencia.**

Al cotejar las conciliaciones bancarias frente al balance de comprobación, el Municipio presenta cuentas subestimadas y sobreestimadas, dentro de ellas están las siguientes cuentas, 111005 – Cuentas Corrientes, esta subestimada por un valor



de \$ 606.912.139, seguido de la cuenta 111006 –Cuentas de Ahorros ésta se encuentra subestimada por un valor de \$ 2.245.949.039, y le continúa la cuenta 111090 – Otros depósitos en instituciones financieras, ésta se encuentra sobreestimada por un valor de \$ 15.044.625.937, es decir que dichos registros que arroja el estados de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 no guardan coherencia con los saldos que arrojan los balances de comprobación, situación que genera estado Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo del efectivo que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos dando cabida a riegos fraude. Omitiendo lo normado en la:

✓ Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.

✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 “por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo.

Expedida por la Contaduría General de la Nación.

En los siguientes 3 cuadro se evidencia lo antes enunciado.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
NIT.: 800.188.052-2**

CONCILIACION BANCOS CUENTA # 111005					
CUENTA CONTABLE	NOMBRE PARA LA ALCALDIA	BANCO	NUMERO DE CTA.	AHORRO/CORRIENTE	SALDO 31 DIC/2023 EXTRACTOS BANCARIOS
1110050015	Fdo. Sal Etesa	AGRARIO	81100006212	CORRIENTE	113.814.714,00
1110050050	SOBRETASA GASOLINA	POPULAR	110640010328	CORRIENTE	73.605.167,00
1110050063	FONDO. ESTUDIANTEL (FONPET)	AGRARIO	81100004837	CORRIENTE	138.482.815,00
1110050069	INFRACCION Y MULTAS TRAFICO	BOGOTA	540046026	CORRIENTE	1.949.083,00
1110050081	PROYECTO CARIBBEAN	AGRARIO	81100000466	CORRIENTE	65.272.567,00
1110050082	CTAS. SANEADAS	AGRARIO	81100000516	CORRIENTE	50.322.344,00
1110050084	FONDO DE CESANTIAS	BOGOTA	540146479	AHORROS	745.460,00
1110050087	Banco Bogota-tarjeta De Turismo Cta No. 54004781-8	BOGOTA	540047818	CORRIENTE	2.698.279,00
1110050088	INFRAESTRUCTURA PUBLICA	BOGOTA	540047826	CORRIENTE	3.568.250.458,00
1110050091	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	AGRARIO	381100000847	CORRIENTE	101.768.837,30
1110050107	FONDO SOLIDARIDAD REDIS	BOGOTA	674001979	CORRIENTE	316.542.158,00
1110050109	Banco Bogotá-Municipio De Providencia - Mantenimiento Del Puente Malecon De Los Enamorados Cta No. 674002654	BOGOTA	674002654	CORRIENTE	8.580.654,00
1110050110	Banco Bogotá-Municipio De Providencia Isla - Fondo Municipal De Bomberos Cta No. 674002662	BOGOTA	674002662	CORRIENTE	19.229.496,00
1110050111	ALUMBRADO PIBLICO RECA	BOGOTA	674001789	CORRIENTE	200.919.277,00
1110050112	FONDOS COMUNES	BBVA	4418	CORRIENTE	23.389.377,00
1110050114	CONVENIO 02151 DE 2017 IN	BOGOTA	674002175	CORRIENTE	439.013.815,00
1110050115	MULTAS CODIGO DE POLICIA	BOGOTA	674002183	CORRIENTE	12.857.788,00
1110050116	SGP AGUA POTABLE Y SANEAM	BOGOTA	674022256	CORRIENTE	1.526.746.132,00
1110050117	GRANJA MUNICIPAL	BOGOTA	674002696	CORRIENTE	66.866.800,00
1110050118	Banco Bogota - Convenio Invias No. 2741 De 2019 Cta No. 54025503-1	BOGOTA	540255031	CORRIENTE	658.067.501,00
1110050119	Banco Bogota - Convenio Invias Const Puente Cta No. 67403471-5	BOGOTA	674034715	CORRIENTE	1.302.154.646,00
1110050120	Banco Bogota - Convenio 215	BOGOTA	674034723	CORRIENTE	11.123.956.916,00
1110050121	Banco Bogotá-Cuentas saneadas 2022 banco de bogotá Cta No. 674040050	BOGOTA	674040050	CORRIENTE	240.423.207,00
1110050122	Banco Agrario - Cuenta Corriente No. 38110000192-8 Municipio de providencia-cuentas saneadas 2022-BcoAgr	AGRARIO	381100001928	CORRIENTE	222.376.980,00
1110050123	Banco Bogota - Municipio de DESAHORRO FONPET	BOGOTA	674040217	AHORROS	797.508.823,00
NO BALANCE	NOMINA PENSIONADOS	BOGOTA	674040035	CORRIENTE	881.392.932,00
NO BALANCES	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA RECURSOS MINISTERIO AGRICULTURA	AGRARIO	381100001522	CORRIENTE	31.186.222,00
				total 111005-Extractos Bancario	21.988.122.448
				Valor reflejado balance prueba/comprobacion	21.381.210.309
				Total diferencia	606.912.139





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
NIT.: 800.188.052-2**

CONCILIACION BANCOS CUENTA # 111006

CUENTA CONTABLE	NOMBRE PARA LA ALCALDIA	BANCO	NUMERO DE CTA.	AHORRO/CORRIENTE	SALDO 31 DIC/2023 EXTRACTOS BANCARIOS
1110060012	REGIMEN SUBSIDIADO DE S	AGRARIO	481103002360	AHORROS	37.925.918,00
1110060013	SALUD PUBLICA COLECTIVA	AGRARIO	481103002379	AHORROS	1.514.523.374,00
1110060015	FONDO DE PENSIONES	BOGOTA	540145513	AHORROS	35.417.050,00
1110060018	Banco Bogotá-Municipio De Providencia - Proyectos Fondos Sgr Cta No. 674011101	BOGOTA	674011101	AHORROS	2.063.676,00
1110060019	SGP PROPOSITO GENERAL	AGRARIO	481103003324	AHORROS	4.459.156.811,00
1110060020	CONVENIO INTERADMTVO. N	BOGOTA	674014501	AHORROS	330.007.236,00
1110060021	CUENTA MAESTRA AE	AGRARIO	481103003332	AHORROS	118.363.581,00
1110060022	Banco Agrario-Municipio De Providencia Primera Infancia / Cuenta Maestra Cta No. 48110300334-0	AGRARIO	481103003340	AHORROS	145.908,00
1110060023	SGP EDUCACION CUENTA M	AGRARIO	481103003405	AHORROS	222.619.309,00
				total 111006- Extractos Bancario	6.720.222.863
				Valor reflejado balance prueba/comprobacion	4.474.273.824
				Total diferencia	2.245.949.039

CONCILIACION BANCOS CUENTA # 111090

CUENTA CONTABLE	NOMBRE PARA LA ALCALDIA	BANCO	NUMERO DE CTA.	AHORRO/CORRIENTE	SALDO 31 DIC/2023 EXTRACTOS BANCARIOS
1110900043	SOBRETASA DEPORTIVA	AGRARIO	81100006402	CORRIENTE	52.805.585,00
1110900045	FONDO DE SEGURIDAD DE	AGRARIO	81100006600	CORRIENTE	4.771.151,40
1110900067	FONDOS COMUNES	BOGOTA	540047511	CORRIENTE	390.991.150,00
1110900068	FONDOS COMUNES PAGADO	AGRARIO	81100000565	CORRIENTE	55.086.835,00
1110900069	FONDOS COMUNES REACU	AGRARIO	81100000557	CORRIENTE	12.384.599,00
1110900071	FONDOS COMUNES RECAU	BOGOTA	540047529	CORRIENTE	27.883.558,00
1110900073	PERSONERIA MUNICIPAL	BOGOTA	540046125	CORRIENTE	318.200,00
1110900074	SOBRETASA A LA GASOLINA	BOGOTA	540047990	CORRIENTE	5.030.009,00
1110900075	COSO MUNICIPAL	BOGOTA	540047982	CORRIENTE	309.000,00
1110900077	Banco Bogota Cta Cte 002144368 Convenio Interadmto 351 Invias- alcaldia Cta No. 002144368	BOGOTA	2144368	CORRIENTE	1.796.855,00
				total 111090- Extractos Bancario	551.376.942
				Valor reflejado balance prueba/comprobacion	15.596.002.879
				Total diferencia	-15.044.625.937





## **Respuesta de la Entidad.**

Obedecen a circunstancias de saneamiento contable que se debe realizar debido a que los valores registrados son los recuperados después del huracán y se requiere efectuar una acción de mejoramiento para este proceso.

## **Análisis de la Respuesta**

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### ***Hallazgo administrativo No. 07 – Cuentas por pagar con diferencias. no cumple con requerimientos normativos.***

Se evidencia que en las cuentas del pasivo cuentas por pagar No. 24 presentan sobre estimaciones por valor de \$ 12.569.899.683. al cotejar la información suministrada por el municipio se aprecia que los saldos a 31 de diciembre de 2023 no concuerdan con los saldos que arrojan los balances de comprobación, situación que genera estado Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo de las cuentas por pagar que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos dando cabida a riesgos fraude. Omitiendo lo normado en la:

✓ Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.

✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 “por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.



✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

En el siguiente cuadro se evidencia lo antes enunciado.

Conciliación de saldos situación financiera vs balance de comprobación				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	saldos situación financiera	saldos balance de comprobación	Diferencias presentadas
24	Cuentas por Pagar	\$ 13.281.479.997,00	\$ 711.580.314,00	\$ 12.569.899.683,00
<b>totales y firencias presentadas</b>		<b>\$ 13.281.479.997,00</b>	<b>\$ 711.580.314,00</b>	<b>12.569.899.683,00</b>
Total valores sobreestimados cuentas por pagar saldos vgi. 2023		\$ 12.569.899.683,00		

### Respuesta de la Entidad.

Obedecen a circunstancias de saneamiento contable que se debe realizar debido a que los valores registrados son los recuperados después del huracán y se requiere efectuar una acción de mejoramiento para este proceso.

### Análisis de la Respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### **Hallazgo administrativo No. 08 – Saldos finales patrimonio 2022 no concuerdan con los iniciales 2023.**

Se evidenció que los saldos de las cuentas finales vigencia 2022, para las Cuentas del patrimonio no son los mismos saldos iniciales de la vigencia 2023, estos saldos no concuerdan entre sí y arrojan distintas diferencias en sobreestimación por valor de \$ 16.968.822.726, estas cifras impactan de forma negativa y están afectando la situación real y financiera del Municipio de Providencia y Santa catalina, este hecho infringe lo estipula en la:

✓ Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.



✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.

✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 “por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

En el siguiente cuadro se evidencia lo antes enunciado.

Cuadro N°5- Conciliación de saldos Patrimonio vigencia 2022 - frente a saldos iniciales vigencia 2023.				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final 2022	Saldo inicial 2023	Diferencias presentadas
31	Patrimonio de las Entidades	-\$ 6.824.231.349,00	\$ 23.793.054.075,00	\$ 16.968.822.726,00
<b>Total saldos generales de las cuentas auditadas</b>		<b>-\$ 6.824.231.349,00</b>	<b>\$ 23.793.054.075,00</b>	<b>16.968.822.726,00</b>
Total valores sobreestimados Patrimonio de las Entidades Cta. 31		\$ 16.968.822.726,00		

### Respuesta de la Entidad.

Se debe realizar los ajustes pertinentes ya que los valores registrados son los recuperados después del huracán y se requiere efectuar una acción de mejoramiento para este proceso.

### Análisis de la Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.



### 5.3 Macroproceso presupuestal

#### **Hallazgo administrativo No. 09 – Ejecución Presupuestal de Ingresos Con Incoherencias**

Al revisar y analizar la ejecución presupuestal de ingresos, rendida por la Alcaldía Municipal, se evidencia que el presupuesto inicial no coincide con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2023 tal y como se encuentra en el Acuerdo No. 011 de noviembre de 2022; además, en la ejecución presupuestal de ingresos no se reflejan las adiciones y reducciones presupuestales que hubo durante la vigencia 2023.

Con lo anterior se presume vulnerado el Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, el principio de Universalidad presupuestal dispuesto en Artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 6 del Estatuto de Presupuesto Municipal vigente.

#### **Respuesta de la Entidad.**

Dentro del proceso de mejoramiento incorporaremos esta actividad como prioritario para su cumplimiento.

#### **Análisis de la Respuesta.**

Ante lo argumentado por la Entidad, no se desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, ésta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo administrativo No. 10 – Ejecución Presupuestal de Gastos Con Incoherencias**

Al revisar y analizar la ejecución presupuestal de gastos rendida de la vigencia 2023, se observa que el presupuesto inicial de esta ejecución si coincide con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 al igual que las adiciones y reducciones allí reflejadas; no obstante, en cuanto a compromisos, pagos, créditos y contra créditos hay diferencias, no coincide con el valor que rinden en sus totales a la hora de desagregar y sumar. Aclarando que la ejecución presupuestal rendida en la plataforma SIA MISIONAL, igualmente presenta inconsistencias.

Con lo anterior se presume vulnerado el Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, el principio de Universalidad presupuestal dispuesto en Artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 6 del Estatuto de Presupuesto Municipal vigente.



### **Respuesta de la Entidad.**

Dentro del proceso de mejoramiento incorporaremos esta actividad como prioritario para su cumplimiento.

### **Análisis de la Respuesta.**

Ante lo argumentado por la Entidad, no se desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, ésta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### **Hallazgo administrativo No. 11 – No Registro de las Ejecuciones de los Compromisos de la Alcaldía Municipal.**

La Alcaldía del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, no está registrando la ejecución de compromisos de su ciclo presupuestal (Obligaciones), ni éstas son contempladas en la plataforma que la Entidad utiliza para el manejo de su información presupuestal, en este mismo sentido llama la atención que las obligaciones presupuestales no están consideradas ni se mencionan en ninguna parte del Estatuto de Presupuesto Municipal, aprobado en Acuerdo 014 de 2023; presuntamente incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1086 de 2015, (Ejecución de Compromisos-Obligaciones).

### **Respuesta de la Entidad.**

Dentro del proceso de mejoramiento incorporaremos esta actividad como prioritario para su cumplimiento.

### **Análisis de la Respuesta.**

Ante lo argumentado por la Entidad, no se desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, ésta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### **Hallazgo administrativo No. 12 – Aprobación de Adiciones y Reducciones sin tener Presunta Competencia Legal para Ello.**

En fase de ejecución de proceso auditor, se pudo establecer que los Decretos No. 002, 005, 006, 021, 023, 023 – A, 026, 026, 034, 035 – A y 035 – B; correspondientes a las adiciones y reducciones presupuestales realizadas por la Alcaldía Municipal durante la vigencia fiscal 2023, fueron todas aprobadas por el Alcalde Municipal, Dr. Jorge Norberto Gary Hooker; sin que previamente se surtiera procedimiento alguno ante el Concejo Municipal; presuntamente contrariando lo dispuesto por los artículos 81 y 82 del Decreto 111 de 1996.





### **Respuesta de la Entidad.**

Dentro del proceso de mejoramiento incorporaremos esta actividad como prioritario para su cumplimiento.

### **Análisis de la Respuesta.**

Ante lo argumentado por la Entidad, no se desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, ésta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

### **Grupo Auditor.**

*ORIGINAL FIRMADO*

**JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO**

Profesional Universitario  
Líder de Auditoría

*ORIGINAL FIRMADO*

**LUZ ESTELLA MEDRANO RODRIGUEZ**

Técnico Operativo

*ORIGINAL FIRMADO*

**EDWARD HOWARD VALIENTE**

Profesional Universitario

*ORIGINAL FIRMADO*

**NORMAN BALLESTAS PEDROZA**

Profesional Universitario



## 6. ANEXOS

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ítem de estados financieros	Cuentas	2023	2022	%	Comparación vertical	%
Código contable		Periodo Actual	Periodo Anterior	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	\$ 172.804.565.284,00	141.939.621.748	21,7%	30.864.943.536	
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	98.658.026.661	64.866.694.890	52,1%	33.791.331.771	57,1%
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	28.909.720.623	35.813.507.547	-19,3%	-6.903.786.924	16,7%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	341.760.000	671.838.045	-49,1%	-330.078.045	0,2%
13	Cuentas por Cobrar	69.406.546.038	27.744.608.765	150,2%	41.661.937.273	40,2%
14	prestamo por cobrar		636.740.533	-100,0%	-636.740.533	0,0%
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	74.146.538.623	77.072.926.858	-3,8%	-2.926.388.235	42,9%
15	Inventarios	118.088.020	108.451.660	8,9%	9.636.360	0,1%
16	Propiedades, Planta y Equipo	40.801.920.568	43.737.945.168	-6,7%	-2.936.024.600	23,6%
17	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	21.929.862.193	21.929.862.193	0,0%	0	12,7%
19	Otros Activos	11.296.667.842	11.296.667.837	0,0%	5	6,5%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	172.804.565.284	141.939.621.748	21,7%	30.864.943.536	100,0%
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	\$ 153.803.550.771,00	\$ 132.910.022.559,00	15,7%	20.893.528.212	
	<b>CORRIENTE</b>	153.803.550.771	132.910.022.559	15,7%	20.893.528.212	100,0%
24	Cuentas por Pagar	13.281.479.997	566.847.049	2243,0%	12.714.632.948	8,6%
25	Beneficios a los Empleados	54.950.856.347	64.240.702.511	-14,5%	-9.289.846.164	35,7%
27	Provisiones	53.341.132.185	53.169.683.659	0,3%	171.448.526	34,7%
29	otros pasivos	32.230.082.242	14.932.789.340	115,8%	17.297.292.902	21,0%
	<b>NO CORRIENTE</b>	0	0		0	0,0%
						0,0%
						0,0%
	<b>TOTAL PASIVO</b>	153.803.550.771	132.910.022.559	15,7%	20.893.528.212	100,0%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	19.001.014.513	9.029.599.189	110,4%	9.971.415.324	100,0%
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	19.001.014.513	-12.485.112.040	-52,2%	6.515.902.473	100,0%
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	172.804.565.284	141.939.621.748	21,7%	30.864.943.536	100,0%



## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIG. 2023

Rubro	Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos
11101.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL	48.518.428	0	0	48.518.428
11101.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	323.456.190	0	0	323.456.190
11101.02.109	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	264.249.884	0	0	264.249.884
11101.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	260.476.483	0	0	260.476.483
11101.02.201	IMPUESTO DE DELINEACION	28.421.556	0	0	28.421.556
11101.02.204	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	272.294.472	0	0	272.294.472
11101.02.211	SOBRETASA BOMBERIL	543.436.701	0	0	543.436.701
11101.02.212	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	400.000.000	0	0	400.000.000
11101.02.218	ESTAMPILLAS	515.962.400	0	0	515.962.400
11101.02.300	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	510.962.400	0	0	510.962.400
11102.01.005	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	15.600.000	0	0	15.600.000
11102.02.015	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	86.490.233	0	0	86.490.233
11102.02.096	MULTAS Y SANCIONES	17.732.080	0	0	17.732.080
11102.03.001	MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	700.000	0	0	700.000
11102.03.002	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.212.907.233	0	0	89.212.907.233
11102.03.002	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.464.966.127	0	0	3.464.966.127
11102.06.001	CALIDAD	114.560.872	0	0	114.560.872
11102.06.003	PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	9.360.000	0	0	9.360.000
11102.06.006	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1.653.203.733	0	0	1.653.203.733
11102.06.009	APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CECCE	1.653.203.733	0	0	1.653.203.733
	<b>TOTALES</b>	<b>99.396.502.525</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>99.396.502.525</b>



## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIG. 2023

Rubro	Nombre	P. Inicial	P. Definitivo	Registros-Compromisos	Ordenes de Pago	Pagos
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	6.324.657.413	8.267.982.827	6.869.805.309	6.338.351.577	5.370.449.080
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	21.421.370.519	19.457.191.051	17.000.976.918	6.384.005.651	6.175.496.275
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.237.851.756	1.958.528.351	1.382.299.462	1.238.208.381	1.238.208.381
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.389.985	0	0	0	0
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	10.600.000	10.600.000	3.469.750	3.469.750	3.469.750
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCI	42.082.000	1.874.001.668	1.754.308.707	1.754.308.707	1.751.086.962
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0	2.219.877.706	1.477.579.458	795.871.458	792.423.858
2.3	INVERSION	70.167.561.580	105.366.696.274	77.753.689.127	33.855.398.565	27.754.337.267
	<b>TOTALES</b>	<b>100.257.513.253</b>	<b>139.154.877.877</b>	<b>106.242.128.731</b>	<b>50.369.614.089</b>	<b>43.085.471.573</b>



## Caracterización de Hallazgos

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1.	<p><b>Condición:</b> Al realizar la revisión del formato_202313_F06_AGR correspondiente a la Ejecución Presupuestal de Ingresos rendido en la plataforma SIA MISIONAL y que corresponde a la cuenta de la vigencia 2023, se evidencia que el presupuesto inicial es por valor de \$99.396.502.525, el cual, no coincide con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 en Acuerdo Municipal No. 011 de 2022 por valor de \$100.257.513.255, igualmente no se reflejan las adiciones y reducciones que hubo durante la vigencia 2023 y conjuntamente el recaudo total es el mismo valor del presupuesto inicial que rinden; los datos rendidos no se encuentran acordes a la realidad de la ejecución presupuestal de ingresos de la Alcaldía Municipal para el periodo rendido, por ello se imposibilita brindar una opinión sobre la ejecución presupuestal de ingresos.</p> <p>Se logró establecer que las modificaciones presupuestales de la ejecución presupuestal del ingreso, no se encuentran debidamente soportadas y no fueron rendidas en dicha plataforma; es decir, los actos administrativos rendidos que certifican las modificaciones (adiciones y reducciones) no se reflejan en la información rendida en el formato_202213_F06_AGR. Se pudo evidenciar que no fueron rendidos en la plataforma los siguientes actos administrativos: Decretos No. 005-2023, 026-2023 (éstos fueron enviados por WhatsApp), conjuntamente, el Decreto No. 039 del 01 de abril de 2023 está diligenciado con número de consecutivo, fecha de expedición y firma del Alcalde pero no cuenta con ninguna cifra; por otro lado hay dos decretos con el mismo consecutivo, misma fecha, ambos de adición pero con diferentes conceptos y valores, el cual es, el Decreto No. 026 del 01 de marzo de 2023.</p> <p><b>Criterio:</b> parágrafo del Artículo 4 y el parágrafo del artículo 8 de la Resolución 306 de 2022.</p> <p><b>Causa:</b> presunta inobservancia de los requisitos en la rendición de la cuenta, parágrafo del Artículo 4 y el parágrafo del artículo 8 de la Resolución 306 de 2022.</p> <p><b>Efecto:</b> la no rendición de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal de ingresos y se presume que es incumplimiento.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Al realizar la revisión del formato_202313_F06_AGR correspondiente a la Ejecución Presupuestal de Ingresos rendido en la plataforma SIA MISIONAL y que corresponde a la cuenta de la vigencia 2023, se evidencia que el presupuesto inicial es por valor de \$99.396.502.525, el cual, no coincide con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 en Acuerdo Municipal No. 011 de 2022 por valor de \$100.257.513.255, igualmente no se reflejan las adiciones y reducciones que hubo durante la vigencia 2023 y conjuntamente el recaudo total es el mismo valor del presupuesto inicial que rinden; los datos rendidos no se encuentran acordes a la realidad de la ejecución presupuestal de ingresos de la Alcaldía Municipal para el periodo rendido, por ello se imposibilita brindar una opinión sobre la ejecución presupuestal de ingresos.</p> <p>Se logró establecer que las modificaciones presupuestales de la ejecución presupuestal del ingreso, no se encuentran debidamente soportadas y no fueron rendidas en dicha plataforma; es decir, los actos administrativos rendidos que certifican las modificaciones (adiciones y reducciones) no se reflejan en la información rendida en el formato_202213_F06_AGR. Se pudo evidenciar que no fueron rendidos en la plataforma los siguientes actos administrativos: Decretos No. 005-2023, 026-2023 (éstos fueron enviados por WhatsApp), conjuntamente, el Decreto No. 039 del 01 de abril de 2023 está diligenciado con número de consecutivo, fecha de expedición y firma del Alcalde pero no cuenta con ninguna cifra; por otro lado hay dos decretos con el mismo consecutivo, misma fecha, ambos de adición pero con diferentes conceptos y valores, el cual es, el Decreto No. 026 del 01 de marzo de 2023.</p>	X				



	<p>Además, no fue rendido en la plataforma el Acuerdo Municipal No. 011 del 24 de noviembre de 2022; donde se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2023 por el Concejo Municipal.</p> <p>Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del Artículo 4 y el párrafo del artículo 8 de la Resolución 306 de 2022; por la presunta inobservancia de los requisitos en la rendición de la cuenta, en este caso, la no rendición de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal de ingresos y se presume que es incumplimiento.</p>																																																							
2.	<p><b>Condición:</b> Revisado el diligenciamiento de los formularios para la Rendición de Cuentas, se evidencia que los siguientes formatos abajo relacionados, fueron rendidos parcialmente y la calidad de la información de los mismos en parte es parcialmente veraz y no veraz como se refleja a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="277 611 1003 1136"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>FORMATO</th> <th>CALIDAD DE LA INFORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Catálogo de Cuentas</td> <td>F01_CSAI</td> <td>No veraz</td> </tr> <tr> <td>Relación de gastos de Caja</td> <td>FO2B_AGR</td> <td>Parcial</td> </tr> <tr> <td>Resumen de Caja menor</td> <td>FO2A_AGR</td> <td>Parcial</td> </tr> <tr> <td>Cuentas Bancarias</td> <td>FO3_AGR</td> <td>No veraz</td> </tr> <tr> <td>Pólizas de aseguramiento</td> <td>F04_AGR</td> <td>Parcial</td> </tr> <tr> <td>Propiedad planta y equipo adquisiciones y bajas</td> <td>F05A_AGR</td> <td>No veraz</td> </tr> <tr> <td>Propiedad planta y equipo inventarios</td> <td>F05B_AGR</td> <td>No veraz</td> </tr> <tr> <td>Ejecución Presupuestal de ingresos</td> <td>F06_AGR</td> <td>No veraz</td> </tr> <tr> <td>Ejecución Presupuestal de gastos</td> <td>F07_AGR</td> <td>Parcial</td> </tr> <tr> <td>Modificaciones al presupuesto de ingresos</td> <td>F08A_AGR</td> <td>No veraz</td> </tr> <tr> <td>Modificaciones al presupuesto de gastos</td> <td>F08B_AGR</td> <td>No veraz</td> </tr> <tr> <td>Ejecución PAC de la vigencia</td> <td>F09_AGR</td> <td>Parcial</td> </tr> <tr> <td>Formato de contratación completo</td> <td>F20_13A_AGR</td> <td>No veraz</td> </tr> <tr> <td>Avances plan de mejoramiento</td> <td>F20_CSAI</td> <td>Parcial</td> </tr> <tr> <td>Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal contratos</td> <td>F22GOB_CSAI</td> <td>No veraz</td> </tr> <tr> <td>Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal proyectos</td> <td>F22GOB_CSAI</td> <td>No veraz</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Criterio:</b> párrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022 por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta inobservancia de lo establecido en párrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022 por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla.</p> <p><b>Efecto:</b> Conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, entorpeciendo el proceso auditor sobre los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Revisado el diligenciamiento de los formularios para la Rendición de Cuentas, se evidencia que los siguientes formatos abajo relacionados, fueron rendidos parcialmente y la calidad de la información de los mismos en parte es parcialmente veraz y no veraz como se refleja a continuación.</p>	NOMBRE	FORMATO	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Catálogo de Cuentas	F01_CSAI	No veraz	Relación de gastos de Caja	FO2B_AGR	Parcial	Resumen de Caja menor	FO2A_AGR	Parcial	Cuentas Bancarias	FO3_AGR	No veraz	Pólizas de aseguramiento	F04_AGR	Parcial	Propiedad planta y equipo adquisiciones y bajas	F05A_AGR	No veraz	Propiedad planta y equipo inventarios	F05B_AGR	No veraz	Ejecución Presupuestal de ingresos	F06_AGR	No veraz	Ejecución Presupuestal de gastos	F07_AGR	Parcial	Modificaciones al presupuesto de ingresos	F08A_AGR	No veraz	Modificaciones al presupuesto de gastos	F08B_AGR	No veraz	Ejecución PAC de la vigencia	F09_AGR	Parcial	Formato de contratación completo	F20_13A_AGR	No veraz	Avances plan de mejoramiento	F20_CSAI	Parcial	Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal contratos	F22GOB_CSAI	No veraz	Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal proyectos	F22GOB_CSAI	No veraz	X			
NOMBRE	FORMATO	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN																																																						
Catálogo de Cuentas	F01_CSAI	No veraz																																																						
Relación de gastos de Caja	FO2B_AGR	Parcial																																																						
Resumen de Caja menor	FO2A_AGR	Parcial																																																						
Cuentas Bancarias	FO3_AGR	No veraz																																																						
Pólizas de aseguramiento	F04_AGR	Parcial																																																						
Propiedad planta y equipo adquisiciones y bajas	F05A_AGR	No veraz																																																						
Propiedad planta y equipo inventarios	F05B_AGR	No veraz																																																						
Ejecución Presupuestal de ingresos	F06_AGR	No veraz																																																						
Ejecución Presupuestal de gastos	F07_AGR	Parcial																																																						
Modificaciones al presupuesto de ingresos	F08A_AGR	No veraz																																																						
Modificaciones al presupuesto de gastos	F08B_AGR	No veraz																																																						
Ejecución PAC de la vigencia	F09_AGR	Parcial																																																						
Formato de contratación completo	F20_13A_AGR	No veraz																																																						
Avances plan de mejoramiento	F20_CSAI	Parcial																																																						
Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal contratos	F22GOB_CSAI	No veraz																																																						
Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal proyectos	F22GOB_CSAI	No veraz																																																						





NOMBRE	FORMATO	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN						
Catálogo de Cuentas	F01_CSAI	No veraz						
Relación de gastos de Caja	FO2B_AGR	Parcial						
Resumen de Caja menor	FO2A_AGR	Parcial						
Cuentas Bancarias	FO3_AGR	No veraz						
Pólizas de aseguramiento	F04_AGR	Parcial						
Propiedad planta y equipo adquisiciones y bajas	F05A_AGR	No veraz						
Propiedad planta y equipo inventarios	F05B_AGR	No veraz						
Ejecución Presupuestal de ingresos	F06_AGR	No veraz						
Ejecución Presupuestal de gastos	F07_AGR	Parcial						
Modificaciones al presupuesto de ingresos	F08A_AGR	No veraz						
Modificaciones al presupuesto de gastos	F08B_AGR	No veraz						
Ejecución PAC de la vigencia	F09_AGR	Parcial						
Formato de contratación completo	F20_13A_AGR	No veraz						
Avances plan de mejoramiento	F20_CSAI	Parcial						
Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal contratos	F22GOB_CSAI	No veraz						
Otros anexos de la cuenta Ejecución presupuestal proyectos	F22GOB_CSAI	No veraz						
<p>Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en el parágrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022 por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla; lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, entorpeciendo el proceso auditor sobre los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.</p>								
<p><b>3. Condición:</b> La gestión contractual se gestiona en la plataforma del SECOP I, esta va desde los documentos enunciados en el <b>2.2.1.1.1.7.1</b> del Decreto <b>1082/15</b> como documentos del proceso obligatorios de publicación los cuales son a) Estudios y documentos previos; b) El aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e) la oferta (adjudicataria); f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.</p> <p>A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I, se evidenció el registro de la gestión contractual de <b>2028</b> procesos de los cuales, dieciocho (18) aparecen convocados, trece (13) adjudicados, dos (2) en borrador, ocho (8) terminados anormalmente, 1981 celebrados y 6 (seis) liquidados. El total de contratos celebrados por el Municipio fue de <b>3394</b>, lo que evidencia que la entidad, además de no publicar o cargar toda la información derivada de los 1981 contratos celebrado (Certificados de disponibilidad,, Registro presupuestal, certificado de banco de proyectos actas de inicio, informes de ejecución, supervisión, pagos y liquidación entre otros), no publicó la gestión contractual de <b>1366</b> procesos, entre ellos ocho (8) contratos de los <b>27</b> auditados que hicieron parte de la muestra, siendo estos: <b>CI-007, CI-003, CD-307, CD-1725, CD-2068, CD-2069, CD-1857, CD-1795</b> del 2023.</p> <p><b>Criterio:</b> artículo <b>2.2.1.1.1.7.1</b> del Decreto 1082 de 2015, y los principios que orientan la contratación pública del capítulo II del manual de contratación vigente de la entidad, el literal J del numeral <b>6.1º</b> del capítulo VI de dicho manual de contratación, artículo 7, 8 y 9 del decreto Nacional <b>No. 103</b> de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta inobservancia de lo establecido en el artículo <b>2.2.1.1.1.7.1</b> del Decreto 1082 de 2015, y los principios que orientan la contratación pública del capítulo II del manual de contratación vigente de la entidad, en ese mismo sentido, el literal J del numeral <b>6.1º</b> del capítulo VI de dicho manual de contratación, así como los artículo 7, 8 y 9 del decreto Nacional <b>No. 103</b> de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.</p> <p><b>Efecto:</b> Conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por</p>		<b>X</b>						





<p>parte de la Contraloría General del Departamento.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> La gestión contractual se gestiona en la plataforma del SECOP I, esta va desde los documentos enunciados en el <b>2.2.1.1.1.7.1</b> del Decreto <b>1082/15</b> como documentos del proceso obligatorios de publicación los cuales son a) Estudios y documentos previos; b) El aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e) la oferta (adjudicataria); f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.</p> <p>A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I, se evidenció el registro de la gestión contractual de <b>2028</b> procesos de los cuales, dieciocho (18) aparecen convocados, trece (13) adjudicados, dos (2) en borrador, ocho (8) terminados anormalmente, 1981 celebrados y 6 (seis) liquidados. El total de contratos celebrados por el Municipio fue de <b>3394</b>, lo que evidencia que la entidad, además de no publicar o cargar toda la información derivada de los 1981 contratos celebrado (Certificados de disponibilidad,, Registro presupuestal, certificado de banco de proyectos actas de inicio, informes de ejecución, supervisión, pagos y liquidación entre otros), no publicó la gestión contractual de <b>1366</b> procesos, entre ellos ocho (8) contratos de los <b>27</b> auditados que hicieron parte de la muestra, siendo estos: <b>CI-007, CI-003, CD-307, CD-1725, CD-2068, CD-2069, CD-1857, CD-1795</b> del 2023. Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido el artículo <b>2.2.1.1.1.7.1</b> del Decreto 1082 de 2015, y los principios que orientan la contratación pública del capítulo II del manual de contratación vigente de la entidad, en ese mismo sentido, el literal J del numeral <b>6.1º</b> del capítulo VI de dicho manual de contratación, así como los artículo 7, 8 y 9 del decreto Nacional <b>No. 103</b> de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 ("por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones), los cuales se refieren a la publicación de la información, ejecución y procedimientos y seguimientos de la actividad contractual. lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.</p>					
<p><b>Condición:</b> Que, a la fecha de inicio de la auditoria especial, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa, se evidenció que, de los <b>3394</b> contratos celebrados, solo fueron reportados <b>2012</b> por valor de <b>\$47.377.787.069</b> de los cuales fueron rendidos <b>1663</b>, lo que indica que faltaron por reportar y rendir en la plataforma <b>1378</b> contratos. El gasto por contratación con recursos propios para la vigencia 2023 fue de <b>\$73.527.158.282</b>, lo que refleja que la entidad no está rindiendo toda la información contractual en dicha plataforma.</p> <p><b>Criterio:</b> parágrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022.</p> <p><b>Causa:</b> presunta inobservancia de lo establecido en el parágrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022.</p> <p><b>Efecto:</b> conlleva a la falta de transparencia y veracidad de la información rendida, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.</p> <p><b>4.</b></p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Que, a la fecha de inicio de la auditoria especial, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa, se evidenció que, de los <b>3394</b> contratos celebrados, solo fueron reportados <b>2012</b> por valor de <b>\$47.377.787.069</b> de los cuales fueron rendidos <b>1663</b>, lo que indica que faltaron por reportar y rendir en la plataforma <b>1378</b> contratos. El gasto por contratación con recursos propios para la vigencia 2023 fue de <b>\$73.527.158.282</b>, lo que refleja que la entidad no está rindiendo toda la información contractual en dicha plataforma. En cuanto a la muestra auditada, se evidenció que los contratos <b>SAMC-001 y SAMC-003</b> se encuentran registrados, estos contratos no cumplieron con todos los trámites o paso previo para ser rendidos por el representante legal; los contratos <b>CI-003, CI-007, CD-307, SAMC-014, CD-1725, CD-2068-02, CD-2069, SAMC-003, SAMC-018, CMA 32, CMA 6, CD-1857, SAMC-017, CMA193, SASIP-005, SASIP-004, CD-1795</b> no fueron reportados en la plataforma. Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en el parágrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022, lo que</p>	X				





	puede conllevar a la falta de transparencia y veracidad de la información rendida, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.					
5.	<p><b>Condición:</b> No se pudo evidenciar en las diferentes inversiones los soportes que confirmen su existencia, manifiesta la entidad que, estas inversiones de hace varios años, vienen con estos saldos y no existen soportes que evidencien la realidad de las mismas, es de apreciar, que hay empresas que ya no existen dado el caso de Inravisión que dejó de existir desde el año 2004.</p> <p><b>Criterio:</b> literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, artículo 4º de la ley 87 de 1993</p> <p><b>Causa:</b> Por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: <b>Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros</b>, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i)</p> <p><b>Efecto:</b> Conlleva a decir que no hay un control efectivo y eficaz que contribuya a generar más recursos en forma de ganancia e interés para lo cual se constituyeron estas inversiones, si bien es cierto que en el estado de situación financiera se registra un valor inferior en los otros soportes como balances de comprobación están registrados sin tener ningún efecto.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> No se pudo evidenciar en las diferentes inversiones los soportes que confirmen su existencia, manifiesta la entidad que, estas inversiones de hace varios años, vienen con estos saldos y no existen soportes que evidencien la realidad de las mismas, es de apreciar, que hay empresas que ya no existen dado el caso de Inravisión que dejó de existir desde el año 2004. Al cotejar con las notas explicativas a los estados financieros, la entidad manifiesta que son saldos que vienen de administraciones anteriores, razón que conlleva a decir que no hay un control efectivo y eficaz que contribuya a generar más recursos en forma de ganancia e interés para lo cual se constituyeron estas inversiones, si bien es cierto que en el estado de situación financiera se registra un valor inferior en los otros soportes como balances de comprobación están registrados sin tener ningún efecto, lo anterior por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: <b>Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros</b>, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): <b>Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</b></p>	X				
6.	<p><b>Condición:</b> Al cotejar las conciliaciones bancarias frente al balance de comprobación, el municipio presenta cuentas subestimadas y sobreestimadas, dentro de ellas están las siguientes cuentas, 111005 – Cuentas Corrientes, esta subestimada por un valor de \$ 606.912.139, seguido de la cuenta 111006 –Cuentas de Ahorros esta se encuentra subestimada por un valor de \$ 2.245.949.039, y le continua la cuenta 111090 – Otros depósitos en instituciones financieras, esta se encuentra sobreestimada por un valor de \$ 15.044.625.937, es decir que dichos registros que arroja el estados de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 no guardan coherencia con los saldos que arrojan los balances de comprobación.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 1314 de 2009, Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, Resolución 193 de mayo 5 de 2016 y Resolución 425 de diciembre 23 de 2019.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión en la Ley 1314 de 2009, Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, Resolución 193 de mayo 5 de 2016 y Resolución 425</p>	X				





<p>de diciembre 23 de 2019.</p> <p><b>Efecto:</b> genera estado de Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo del efectivo que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos dando cabida a riegos fraude.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Al cotejar las conciliaciones bancarias frente al balance de comprobación, el municipio presenta cuentas subestimadas y sobreestimadas, dentro de ellas están las siguientes cuentas, 111005 – Cuentas Corrientes, esta subestimada por un valor de \$ 606.912.139, seguido de la cuenta 111006 –Cuentas de Ahorros esta se encuentra subestimada por un valor de \$ 2.245.949.039, y le continua la cuenta 111090 – Otros depósitos en instituciones financieras, esta se encuentra sobreestimada por un valor de \$ 15.044.625.937, es decir que dichos registros que arroja el estados de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 no guardan coherencia con los saldos que arrojan los balances de comprobación, situación que genera estado Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo del efectivo que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos dando cabida a riegos fraude. Omitiendo lo normado en la:</p> <p>✓ Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 “por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.</p>					
<p><b>Condición:</b> Se evidencia que en las cuentas del pasivo cuentas por pagar No. 24 presentan sobre estimaciones por valor de \$ 12.569.899.683. al cotejar la información suministrada por el municipio se aprecia que los saldos a 31 de diciembre de 2023 no concuerdan con los saldos que arrojan los balances de comprobación.</p> <p><b>Criterio:</b> Resolución 193 de 2016 3.2.3.1, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.15, Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación, Ley N°298 de 1996, artículo 7°- Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP).</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión en la Ley 1314 de 2009, Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, Resolución 193 de mayo 5 de 2016 y Resolución 425 de diciembre 23 de 2019.</p> <p><b>7. Efecto:</b> genera estado Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo de las cuentas por pagar que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos dando cabida a riegos fraude.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Se evidencia que en las cuentas del pasivo cuentas por pagar No. 24 presentan sobre estimaciones por valor de \$ 12.569.899.683. al cotejar la información suministrada por el municipio se aprecia que los saldos a 31 de diciembre de 2023 no concuerdan con los saldos que arrojan los balances de comprobación, situación que genera estado Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo de las cuentas por pagar que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos dando cabida a riegos fraude. Omitiendo lo normado en la:</p> <p>✓ Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición,</p>	<b>X</b>				





	<p>revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación. En el siguiente cuadro se evidencia lo antes enunciado.</p> <table border="1" data-bbox="272 663 1117 919"> <thead> <tr> <th colspan="5">Conciliación de saldos situación financiera vs balance de comprobación</th> </tr> <tr> <th>Numero de cuenta</th> <th>Nombre de la cuenta</th> <th>saldos situación financiera</th> <th>saldos balance de comprobación</th> <th>Diferencias presentadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>24 Cuentas por Pagar</td> <td>\$ 13.281.479.997,00</td> <td>\$ 711.580.314,00</td> <td>\$ 12.569.899.683,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">totales y fire ndias presentadas</td> <td>\$ 13.281.479.997,00</td> <td>\$ 711.580.314,00</td> <td>12.569.899.683,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total valores sobreestimados cuentas por pagar saldos vgi. 2023</td> <td>\$ 12.569.899.683,00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Conciliación de saldos situación financiera vs balance de comprobación					Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	saldos situación financiera	saldos balance de comprobación	Diferencias presentadas		24 Cuentas por Pagar	\$ 13.281.479.997,00	\$ 711.580.314,00	\$ 12.569.899.683,00	totales y fire ndias presentadas		\$ 13.281.479.997,00	\$ 711.580.314,00	12.569.899.683,00	Total valores sobreestimados cuentas por pagar saldos vgi. 2023		\$ 12.569.899.683,00							
Conciliación de saldos situación financiera vs balance de comprobación																															
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	saldos situación financiera	saldos balance de comprobación	Diferencias presentadas																											
	24 Cuentas por Pagar	\$ 13.281.479.997,00	\$ 711.580.314,00	\$ 12.569.899.683,00																											
totales y fire ndias presentadas		\$ 13.281.479.997,00	\$ 711.580.314,00	12.569.899.683,00																											
Total valores sobreestimados cuentas por pagar saldos vgi. 2023		\$ 12.569.899.683,00																													
8.	<p><b>Condición:</b> Se evidenció que los saldos de las cuentas finales vigencia 2022, para las Cuentas del patrimonio no son los mismos saldos iniciales de la vigencia 2023, estos saldos no concuerdan entre sí y arrojan distintas diferencias en sobreestimación por valor de \$ 16.968.822.726, estas cifras impactan de forma negativa.</p> <p><b>Criterio:</b> Resolución 193 de 2016 3.2.3.1, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.15, Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación, Ley N°298 de 1996, artículo 7° - Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP).</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión en la Ley 1314 de 2009, Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, Resolución 193 de mayo 5 de 2016 y Resolución 425 de diciembre 23 de 2019.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Se evidenció que los saldos de las cuentas finales vigencia 2022, para las Cuentas del patrimonio no son los mismos saldos iniciales de la vigencia 2023, estos saldos no concuerdan entre sí y arrojan distintas diferencias en sobreestimación por valor de \$ 16.968.822.726, estas cifras impactan de forma negativa y están afectando la situación real y financiera del Municipio de Providencia y Santa Catalina, este hecho infringe lo estipula en la.</p> <p>✓ Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo.</p>	X																													





<p>Expedida por la Contaduría General de la Nación. En el siguiente cuadro se evidencia lo antes enunciado.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="background-color: #fff9c4;">Cuadro N°5- Conciliación de saldos Patrimonio vigencia 2022 - frente a saldos iniciales vigencia 2023.</th> </tr> <tr> <th>Numero de cuenta</th> <th>Nombre de la cuenta</th> <th>Saldo final 2022</th> <th>Saldo inicial 2023</th> <th>Diferencias presentadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">31</td> <td>Patrimonio de las Entidades</td> <td align="right">-\$ 6.824.231.349,00</td> <td align="right">\$ 23.793.054.075,00</td> <td align="right">\$ 16.968.822.726,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total saldos generales de las cuentas auditadas</b></td> <td align="right"><b>-\$ 6.824.231.349,00</b></td> <td align="right"><b>\$ 23.793.054.075,00</b></td> <td align="right"><b>16.968.822.726,00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total valores sobreestimados Patrimonio de las Entidades Cta. 31</b></td> <td align="right"><b>\$ 16.968.822.726,00</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cuadro N°5- Conciliación de saldos Patrimonio vigencia 2022 - frente a saldos iniciales vigencia 2023.					Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final 2022	Saldo inicial 2023	Diferencias presentadas	31	Patrimonio de las Entidades	-\$ 6.824.231.349,00	\$ 23.793.054.075,00	\$ 16.968.822.726,00	<b>Total saldos generales de las cuentas auditadas</b>		<b>-\$ 6.824.231.349,00</b>	<b>\$ 23.793.054.075,00</b>	<b>16.968.822.726,00</b>	<b>Total valores sobreestimados Patrimonio de las Entidades Cta. 31</b>		<b>\$ 16.968.822.726,00</b>							
Cuadro N°5- Conciliación de saldos Patrimonio vigencia 2022 - frente a saldos iniciales vigencia 2023.																														
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final 2022	Saldo inicial 2023	Diferencias presentadas																										
31	Patrimonio de las Entidades	-\$ 6.824.231.349,00	\$ 23.793.054.075,00	\$ 16.968.822.726,00																										
<b>Total saldos generales de las cuentas auditadas</b>		<b>-\$ 6.824.231.349,00</b>	<b>\$ 23.793.054.075,00</b>	<b>16.968.822.726,00</b>																										
<b>Total valores sobreestimados Patrimonio de las Entidades Cta. 31</b>		<b>\$ 16.968.822.726,00</b>																												
<p><b>9.</b> <b>Condición:</b> Al revisar y analizar la ejecución presupuestal de ingresos, rendida por la Alcaldía Municipal, se evidencia que el presupuesto inicial no coincide con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2023 tal y como se encuentra en el Acuerdo No. 011 de noviembre de 2022; además, en la ejecución presupuestal de ingresos no se reflejan las adiciones y reducciones presupuestales que hubo durante la vigencia 2023.</p> <p><b>Criterio:</b> el Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, el principio de Universalidad presupuestal dispuesto en Artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 6 del Estatuto de Presupuesto Municipal vigente.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta inobservancia en el Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, el principio de Universalidad presupuestal dispuesto en Artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 6 del Estatuto de Presupuesto Municipal vigente.</p> <p><b>Efecto:</b> Conlleva a que no se garantice información real y veraz sobre la situación presupuestal del Municipio.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Al revisar y analizar la ejecución presupuestal de ingresos, rendida por la Alcaldía Municipal, se evidencia que el presupuesto inicial no coincide con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2023 tal y como se encuentra en el Acuerdo No. 011 de noviembre de 2022; además, en la ejecución presupuestal de ingresos no se reflejan las adiciones y reducciones presupuestales que hubo durante la vigencia 2023.</p> <p>Con lo anterior se presume vulnerado el Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, el principio de Universalidad presupuestal dispuesto en Artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 6 del Estatuto de Presupuesto Municipal vigente.</p>	<b>X</b>																													
<p><b>10.</b> <b>Condición:</b> Al revisar y analizar la ejecución presupuestal de gastos rendida de la vigencia 2023, se observa que el presupuesto inicial de esta ejecución si coincide con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 al igual que las adiciones y reducciones allí reflejadas; no obstante, en cuanto a compromisos, pagos, créditos y contra créditos hay diferencias, no coincide con el valor que rinden en sus totales a la hora de desagregar y sumar. Aclarando que la ejecución presupuestal rendida en la plataforma SIA MISIONAL, igualmente presenta inconsistencias.</p> <p><b>Criterio:</b> el Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, el principio de Universalidad presupuestal dispuesto en Artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 6 del Estatuto de Presupuesto Municipal vigente.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta inobservancia en el Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, el principio de Universalidad presupuestal dispuesto en Artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 6 del Estatuto de Presupuesto Municipal vigente.</p>	<b>X</b>																													





	<p><b>Efecto:</b> Conlleva a que no se garantice información real y veraz sobre la situación presupuestal del Municipio.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Al revisar y analizar la ejecución presupuestal de gastos rendida de la vigencia 2023, se observa que el presupuesto inicial de esta ejecución si coincide con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 al igual que las adiciones y reducciones allí reflejadas; no obstante, en cuanto a compromisos, pagos, créditos y contra créditos hay diferencias, no coincide con el valor que rinden en sus totales a la hora de desagregar y sumar. Aclarando que la ejecución presupuestal rendida en la plataforma SIA MISIONAL, igualmente presenta inconsistencias.</p> <p>Con lo anterior se presume vulnerado el Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, el principio de Universalidad presupuestal dispuesto en Artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 6 del Estatuto de Presupuesto Municipal vigente.</p>					
11.	<p><b>Condición:</b> La Alcaldía del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, no está registrando la ejecución de compromisos de su ciclo presupuestal (Obligaciones), ni éstas son contempladas en la plataforma que la Entidad utiliza para el manejo de su información presupuestal, en este mismo sentido llama la atención que las obligaciones presupuestales no están consideradas ni se mencionan en ninguna parte del Estatuto de Presupuesto Municipal, aprobado en Acuerdo 014 de 2023.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1086 de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> Se presume están incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1086 de 2015, (Ejecución de Compromisos-Obligaciones).</p> <p><b>Efecto:</b> Conlleva a omisión de información y a un Estatuto de Presupuesto inadecuado.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> La Alcaldía del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, no está registrando la ejecución de compromisos de su ciclo presupuestal (Obligaciones), ni éstas son contempladas en la plataforma que la Entidad utiliza para el manejo de su información presupuestal, en este mismo sentido llama la atención que las obligaciones presupuestales no están consideradas ni se mencionan en ninguna parte del Estatuto de Presupuesto Municipal , aprobado en Acuerdo 014 de 2023; presuntamente incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1086 de 2015, (Ejecución de Compromisos-Obligaciones).</p>	X				
12.	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución de proceso auditor, se pudo establecer que los Decretos No. 002, 005, 006, 021, 023, 023 – A, 026, 026, 034, 035 – A y 035 – B; correspondientes a las adiciones y reducciones presupuestales realizadas por la Alcaldía Municipal durante la vigencia fiscal 2023, fueron todas aprobadas por el Alcalde Municipal, Dr. Jorge Norberto Gary Hooker; sin que previamente se surtiera procedimiento alguno ante el Concejo Municipal.</p> <p><b>Criterio:</b> artículos 81 y 82 del Decreto 111 de 1996.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta contradicción en lo dispuesto por los artículos 81 y 82 del Decreto 111 de 1996.</p> <p><b>Efecto:</b> Conlleva a la no transparencia en el diligenciamiento de los actos administrativos.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> En fase de ejecución de proceso auditor, se pudo establecer que los Decretos No. 002, 005, 006, 021, 023, 023 – A, 026, 026, 034, 035 – A y 035 – B; correspondientes a las adiciones y reducciones presupuestales realizadas por la Alcaldía Municipal durante la vigencia fiscal 2023, fueron todas aprobadas por el Alcalde Municipal, Dr. Jorge Norberto Gary Hooker; sin que previamente se surtiera procedimiento alguno ante el Concejo Municipal; presuntamente contrariando lo dispuesto por los artículos 81 y 82 del Decreto 111 de 1996.</p>	X				